

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 22 de abril de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEY	Página	1/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	1/117



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 de abril de 2022**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 22 de abril de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 (ORDINARIA) DE ABRIL DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **13 de abril (ordinaria) de 2022**.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	2/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	2/117



2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO. (EXPEDIENTE MC Nº 2022/MCA 01/000034)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y el visto bueno del concejal Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, que dice literalmente:

“Es patente la grave situación que están atravesando los comercios y la hostelería de Fuenlabrada provocada por la crisis sanitaria del Covid-19 así como la feroz competencia de las grandes plataformas de comercio electrónico, entre otros motivos. Todo esto les está llevando a ver reducidas sus ventas, así como, en numerosas ocasiones, a echar el cierre de manera permanente de sus establecimientos.

Como medida de apoyo al comercio y la hostelería, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada ha diseñado una convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería de Fuenlabrada.

El presupuesto destinado a la presente convocatoria de subvenciones es de cien mil euros (100.000,00€) que se repartirán entre los proyectos que obtengan mayor puntuación según el baremo establecido en la convocatoria.

Dado que no existe crédito en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 (Otras transferencias) de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, en el Capítulo IV, es preciso hacer una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito desde el Capítulo II al IV para dotar económicamente dicha aplicación presupuestaria.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el art. 10 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y art. 11 de las Bases de Ejecución del

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	3/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	3/117



Presupuesto del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-22799 (OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR) hay dotación presupuestaria suficiente.

CONSIDERANDO: lo establecido en el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 que establece que la propuesta de modificación presupuestaria corresponderá: "Al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal."

Por medio de la presente, se informa que corresponde a esta Concejalía elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022-3021-430-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	100.000,00€
	TOTAL	100.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2022-3021-430-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000,00€
	TOTAL	100.000,00€

Es por todo lo anterior, que se considera pertinente y necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	4/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	4/117



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022-3021-430-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	100.000,00€
	TOTAL	100.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2022-3021-430-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000,00€
	TOTAL	100.000,00€

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 .- . TOMA DE RAZÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA FERROVIAL SERVICIOS S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

Visto el informe emitido por el departamento de contratación de fecha 12/04/2022 con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 07/04/2022, ha tenido entrada por la Oficina de Registro General Telemático de Pozuelo de Alarcón con número de registro REGAGE22e00012135655 y como unidad de tramitación de destino el **Ayuntamiento de Fuenlabrada L01280587**, la comunicación por parte de **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.** una de las empresas que ha licitado y es titular de algún contrato administrativo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La comunicación se refiere al cambio de la denominación social de la empresa, afectando únicamente a la denominación social, con efectos a partir del 25/04/2022. La comunicación presentada por el representante legal de la empresa se refiere en los siguientes términos:

“Que dicha modificación en la denominación social no produce ningún efecto en los derechos y obligaciones que emanan de la ejecución de los contratos vigentes con clientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	5/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	5/117



y proveedores, modificándose a partir del día 25 de abril de 2022 la emisión de las facturas que incorporarán la nueva denominación social arriba indicada.

Que dicha modificación en la denominación social no produce variación en el Código de Identificación Fiscal ni tampoco en las numeraciones de cuentas bancarias.

Se anexa en la misma comunicación, la escritura ante notario de fecha 16/03/2022 del cambio de denominación social de la empresa, manteniendo el C.I.F. que anteriormente tenía.

La empresa tenía la siguiente denominación social: **FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con C.I.F. A80241789.**

Con el cambio de denominación social pasa a denominarse: SERVEO SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL con C.I.F. A80241789. Con domicilio en la Calle Quintanavides nº 21 (edif 5). 28050. Madrid.

En este caso no hay una novación subjetiva del contrato o de los contratos que se pudieran estar ejecutando por parte de la empresa, según lo prescrito en el artículo 98 de la LCSP/2017. Por lo tanto, no se produce un cambio de contratista, sino un cambio de denominación social.

De esta comunicación, una vez dado el Vº Bº por parte de Asesoría Jurídica e Intervención, se dará el correspondiente traslado al órgano de contratación para su conocimiento y al Departamento de Contabilidad para la facturación futura de los servicios prestados en su caso, a partir del 25/04/2022, fecha de efectos del cambio anunciado por la empresa."

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

Único. -Dar traslado del correspondiente cambio de denominación social al órgano de contratación para su conocimiento y al Departamento de Contabilidad para la facturación futura de los servicios prestados en su caso, a partir del 25/04/2022, fecha de efectos del cambio anunciado por la empresa."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.-. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPEDIENTE C.4.C.17), EFECTUADA POR LA MERCANTIL CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	6/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	6/117



La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Retirar este punto del orden del día.

5.0.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/000587).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“ASUNTO: APROBACIÓN GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el suministro de material de oficina para los diferentes servicios del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, objeto de este procedimiento abierto súper simplificado o simplificado sumario, en informe del Director General de Contratación, Patrimonio y Bienes de fecha 30/03/2022, con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en la memoria justificativa del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece hasta el 31/12/2022. Sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **42.100,00 €**, de los cuales 34.793,39 € pertenecen a la base imponible y 7.306,61 € al 21 % del IVA, estableciéndose como presupuesto máximo, determinándose el precio de licitación en **precios unitarios**.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **34.793,39 €**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

ENTIDAD	Nº de RC's	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
---------	------------	---------------------------	---------

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	7/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	7/117



Ayuntamiento	2022.2.0015177.000	3061/920/22000	25.000,00
PMC	2022.2.0000967.000	4059/330/22000	10.000,00
PMD	2022.2.0000888.000	4069/340/22000	3.000,00
CIFE	2022.2.0000493.000	3029/241/22000	1.000,00
OTAF	2022.2.0000150.000	3019/932/22000	2.300,00
IML	2022.2.0000180.000	3059/920/22000	800,00

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, correspondiéndole el CPV:

Código CPV. 30192000 artículos de oficina. No resultándole de aplicación lo dispuesto en el ANEXO IV de la LCSP.

Se tramita como **contratación conjunta** la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto súper simplificado o simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 19 en relación con el 22.c) de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **42.100,00 €**, de los cuales 34.793,39 € corresponden a la base imponible y 7.306,61 al 21% de IVA con destino a la prestación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, con una duración hasta el 31/12/2022. Sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	8/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	8/117



2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022 por importe total de 42.100,00 € con destino a la prestación del expresado suministro para el Ayuntamiento y organismos autónomos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documentos RC's siguientes.

ENTIDAD	Nº de RC's	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ayuntamiento	2022.2.0015177.000	3061/920/22000	25.000,00
PMC	2022.2.0000967.000	4059/330/22000	10.000,00
PMD	2022.2.0000888.000	4069/340/22000	3.000,00
CIFE	2022.2.0000493.000	3029/241/22000	1.000,00
OTAF	2022.2.0000150.000	3019/932/22000	2.300,00
IML	2022.2.0000180.000	3059/920/22000	800,00

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Súper Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN, SONIDO Y SERVICIO DE GENERACIÓN DE VIDEO ACTAS, PLATAFORMA DE RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS Y SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA PARA EL SALÓN DE PLENOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Sistemas y TIC de fecha 28 de marzo de 2022, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	9/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	9/117



1. "La Propuesta de Gasto **2020/001021**, cuyo servicio es **Subscripción de una Plataforma Tecnológica para la celebración de Plenos Telemáticos en la Casa Consistorial**, lo prestó la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.** con CIF: A25027145, por importe de **17.787,00 €** (IVA incluido).
2. La duración del contrato fue por un periodo de un año, entrando el vigor del **23 de septiembre de 2020 al 23 de septiembre de 2021**.
3. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.** con CIF: A25027145 la continuidad, de los mismos, desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y SERVICIO DE GENERACIÓN DE VIDEO ACTAS, PLATAFORMA DE RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS, SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2021/000596)**.
4. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
5. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 11 de enero de 2022, referenciado en la misma.

Nº Factura Fecha	Fecha Presentación Registro	Importe (+IVA) €	TERCERO	Descripción
22C100012889 23/03/2022	24/03/2022 7:37	1.452,00 €	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (CIF: A25027145)	SERVICIO DE GENERACIÓN DE VIDEO ACTAS, EN STREAMING EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS, SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA (1 de enero al 11 de enero 2022) Expediente anterior: O.P. 2020/001021

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	10/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	10/117



6. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
7. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
8. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

Factura nº 22C100012889, por importe total de 1.452,00 €, (IVA incluido) emitida por la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. con CIF: A25027145, en concepto del "Suministro de equipamiento de grabación y sonido para el Salón de Plenos y servicio de generación de Video Actas, Plataforma de retransmisión en Streaming y en diferido de las sesiones, plenarias sistema para la realización de sesiones por Videoconferencia, del Ayuntamiento de Fuenlabrada", que cubre el periodo del 01/01/2022 al 11/01/2022.

La cobertura del anterior contrato, por el mismo servicio y en las mismas condiciones, de referencia 2021/001021, finalizó el 23/09/2021.

El nuevo expediente 2021/000596 fue dado de alta en el tramitador documental G3, el 12/04/2021.

Con fecha 11/06/2021 se acordó en Junta de Gobierno Local, la aprobación de gasto, pliegos y expediente.

En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2021 se aprobó la adjudicación del **Suministro de equipamiento de grabación y sonido para el Salón de Plenos y servicio de generación de Video Actas, Plataforma de retransmisión en Streaming y en diferido de las sesiones, plenarias sistema para la realización de sesiones por Videoconferencia, del Ayuntamiento de Fuenlabrada** a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. con CIF: A25027145.**

El nuevo contrato del Suministro de equipamiento de grabación y sonido para el Salón de Plenos y servicio de generación de Video Actas, Plataforma de retransmisión en Streaming y en diferido de las sesiones, plenarias sistema para la realización de sesiones por Videoconferencia, del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expediente 2021/000596), entró en vigor el **12 de enero de 2022.**

9. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: **6021/920/21600."**

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	11/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	11/117



De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos”, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **1.452,00 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.** con CIF: A25027145, como consecuencia de la prestación del **Suministro de equipamiento de grabación y sonido para el Salón de Plenos y servicio de generación de Video Actas, Plataforma de retransmisión en Streaming y en diferido de las sesiones, plenarias sistema para la realización de sesiones por Videoconferencia, del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, cuyo periodo corresponde del **1 de enero de 2022 al 11 de enero de 2022**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600.**”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . . . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DEL BARRIO LA AVANZADA. (EXPEDIENTE G.8.C.16).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DEL BARRIO DE LA AVANZADA** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	12/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	12/117



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP."

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 23/02/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 20/03/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	13/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	13/117



construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la ASOCIACION CULTURAL DE INDUSTRIALES FERIANTES SIGLO XXI. CIF: G/82937905, adjudicataria del contrato de CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA, expediente G.8.C.16

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Director Técnico de Cultura con fecha 20/03/2022 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del contrato: G.8.C.16, CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA
- Devolver a ASOCIACION CULTURAL DE INDUSTRIALES FERIANTES SIGLO XXI. la garantía constituida de 750,00 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato: G.8.C.16, CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 750,00 € depositada por ASOCIACION CULTURAL DE INDUSTRIALES FERIANTES SIGLO XXI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	14/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	14/117



2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACION CULTURAL DE INDUSTRIALES FERIANTES SIGLO XXI. CIF: G/82937905.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LA LIBÉLULA, EJERCICIO 2022

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales es el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA, con CIF G-86991510, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 590.304, desde 2008 y en con fecha 09/05/2014 en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el número 785, interesada en la atención a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	15/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	15/117



personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al *sinhogarismo*.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 2 acciones:

✓ ACCION I "Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO"

Actividad desarrollada en un "Centro de día", en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación, aseo personal, espacio de ocio, búsqueda de empleo, talleres, etc.

✓ ACCION II "FOCUS CONVIVIEND@"

Actividad que se desarrolla en un Inmueble Propiedad Municipal, autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

Esta acción de intervención social está dirigida a potenciar la inclusión de las personas más vulnerables y que son perceptoras de Renta Mínima de Integración (RMI), por lo que Comunidad de Madrid, a través de la Orden 1049/2014, de 24 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, financia este tipo de proyectos bajo la tipología: Itinerarios Integrados de Inserción, dirigida a entidades sin fines de lucro.

Quinto.-El Proyecto presentado por la Asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 punto 20, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	16/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	16/117



Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

a) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48240 (subvención nominativa ASOC.LIBELULA) 81.000,00 €

b) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) **Plazos y modos de pago de la subvención**, El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	17/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	17/117



d) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

e) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad "FOCUS CONVIVIEND@", se desarrolla en un Inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000164 sito en la C/Seo de Urgel nº 7 1ºD, con referencia catastral nº 1499601VK3519N0004PU autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación de Acción Social Libélula un proyecto de Centro de Día para personas sin hogar y su reinserción social y laboral.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 81.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48240 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	18/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	18/117



Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES Y TALLERES	3.821,06 €	200,00 €	14.982,00 €	19.003,06 €
DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO *	15.142,58 €	3.388,17 €	9.938,31 €	13.326,48 €
PERSONAL	66.036,36 €	0,00 €	55.630,27 €	121.666,63 €
Total	85.000,00 €	3.588,17 €	81.000,00 €	169.588,17 €

*Esta actividad se desarrolla en el piso de titularidad municipal referido en el punto Séptimo. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se hará cargo de los gastos inherentes de suministro (luz, agua, gas y comunidad) dentro del uso y disfrute del inmueble.

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Decimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA de Fuenlabrada con CIF: G-86991510 para el desarrollo de actividades en el 2022 por importe de 81.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48240 Subvención Asociación Libélula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	19/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	19/117



Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000164 y referencia catastral 1499601VK3519N0004PU sito en c/seo de Urgel nº 7, 1º D, para el desarrollo de la actividad "FOCUS CONVIVIEND@".

Cuarto: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48240, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 81.000,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION ACCION SOCIAL LIBELULA con CIF: G-86991510, correspondiente al Convenio 2022 denominado PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL

Quinto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL", que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

PLAZO: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 169.588,17€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 81.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	20/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	20/117



9.0.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN AFUJER, EJERCICIO 2022

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa con la Asociación Fuenlabreña de jugadores en rehabilitación (AFUJER). Esta entidad tiene como objetivo la intervención social con personas que sufren o padecen adicción al juego y sus familiares, realizando tratamientos para poner fin a la adicción, siendo la colaboración del ayuntamiento imprescindible ante este grupo de riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales es el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

TERCERO.- La Asociación AFUJER, con CIF nº G-83059956, figura inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 23508, y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, con el nº 444 de fecha 01/02/2002.

La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de las personas que sufren o padecen las consecuencias del juego patológico, así como de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de terapias, psicólogo, información y divulgación sobre ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

CUARTO. - Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con ludopatía existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados.

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	21/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	21/117



La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de jugadores en rehabilitación, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Con fecha 4 de marzo de 2022 y nº de registro 2022006307, la asociación presenta un proyecto denominado "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO", que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022.

QUINTO. - El proyecto presentado por la Entidad ASOCIACION FUENLABRAÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

SEXTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022 punto 18, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SEPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

b) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2022", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

- c) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48241 (subvención nominativa AFUJER) 6.000,00 €

d) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	22/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	22/117



- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2022, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

f) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

g) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas

(1) Para la cuenta Justificativa: en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo, y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada la cesión gratuita de uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Patrimonio):

1. Número de inventario 1.1.000208 y referencia catastral 1693110VK3519S0001KS, sito en Paseo del Pireo nº 20 Local 1, de Fuenlabrada.
2. Número de inventario 1.1.000209 y referencia catastral 1693110VK3519S0002LD, sito en Paseo del Pireo nº 20 local 2, de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	23/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	23/117



La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2014, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con Jugadores en Rehabilitación.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 6.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48241 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
A1. GRUPOS DE TERAPIA	ACTIVIDADES	-	200,00	200,00
A2. PISCOLOGO TERAPIA PARA JUGADORES Y ACOMPAÑANTES DE FORMA CONJUNTA	ACTIVIDADES	-	3.300,00	3.300,00
A3.MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	-	1.450,00	1.450,00
A4. JORNADAS DE CONVIVENCIA ENTRE AFECTADOS Y FAMILIARES	ACTIVIDADES	-	250,00	250,00
A5. INFORMACION, DIVULGACION Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATIA	DIFUSION	-	800,00	800,00
				6.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	24/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	24/117



TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2022			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	-	3.750,00	3.750,00
DIFUSION	-	800,00	800,00
MANTENIMIENTO	-	1.450,00	1.450,00
Total general	-	6.000,00	6.000,00

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION (AFUJER).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la ASOCIACION AFUJER.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48241, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **6.000,00€** a favor de la Entidad ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN con CIF: G-83059956, correspondiente al Convenio 2022 denominado TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	25/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	25/117



de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "Tratamiento del Juego patológico 2022".

DURACION: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 6.000,00 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 6.000,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

10 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de las entidades locales 2020 de la delegación de Bienestar Social y en el cual que pone de manifiesto que:

"PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones dependientes de la Delegación de Bienestar Social, con el siguiente detalle:

1º) Con cargo a la partida 5011/2319/4804 Subvenciones a Asociaciones Benéfico Asistenciales 47.353,60€,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	26/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	26/117



SEGUNDO: con fecha 12/06/2020 se aprobó la modificación de la convocatoria en cuanto al artículo 13 de la misma, otorgando un nuevo plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2022.

1. AFANTDAH 940
CIF G-86166121

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 19/01/2022 con nº registro 2022001243.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON TDAH por importe de 8.054,19 con las siguientes actividades realizadas:

1. ASESOR TECNICO
2. ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA
3. TERAPIAS GRUPALES

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	4.559,20 €
Aportaciones de la Entidad	3.494,99 €
TOTAL PROYECTO	8.054,19 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **Relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2020:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	27/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	27/117



Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
ASESOR TECNICO	2.800,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00
CONVIVENCIA	178,20	178,20	0,00	0,00	0,00
TERAPIAS GRUPALES	1.581,00	1.581,00	0,00	0,00	0,00
	4.559,20 €	4.559,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON TDAH	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	3.320,80	4.559,20	7.880,00	4.559,20		4.559,20	4.559,20
	3.320,80 €	4.559,20 €	7.880,00 €	4.559,20 €	8.054,19	4.559,20 €	4.559,20 €

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

2. AQELA
CIF G-81668170

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 28/01/2021 con nº registro 2021001470 y subsanaciones posteriores.

Fecha registro	Nº registro	
28/01/2021	2021001470	Anexos 2-3-6-7-9
16/02/2021	2021003596	Subsanación anexo 8, facturas estampilladas y pagos

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto REACTIVATE por importe de 3.280,40€ con la siguiente actividad:

1. REACTIVATE

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Página	28/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	28/117



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	3.280,40 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	3.280,40 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto (anexo 9).

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe, en dicho informe se hace mención al % de imputación de la Asociación, que tiene varios proyectos –no todos subvencionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada- y comparten costes de instalaciones y demás), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
REACTIVATE	3.280,40	0,00	2.002,24	1.278,16	0,00
	3.280,40 €	0,00 €	2.002,24 €	1.278,16 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: REACTIVATE	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	1.335,40	1.335,40	1.335,40		1.278,16	1.278,16
MANTENIMIENTO	0,00	1.945,00	1.945,00	1.945,00		2.002,24	2.002,24
	0,00 €	3.280,40 €	3.280,40 €	3.280,40 €	3.280,40	3.280,40 €	3.280,40 €

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: “Se podrán compensar los gastos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Página	29/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	29/117



Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%.”

PROYECTO: REACTIVAR	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	1.335,40	1.335,40	133,54	1.278,16
MANTENIMIENTO	0,00	1.945,00	1.945,00	194,50	2.002,24
	0,00 €	3.280,40 €	3.280,40 €		3.280,40 €

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

3. ARriba PERU CARAJA
CIF G-86898806

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 20/01/2022 con nº registro 2022001349 y subsanaciones posteriores.

Fecha registro	Nº registro	
20/01/2022	2022001349	Anexos 2-3-6-7-8-9
15/02/2022	2022004176	Subsanación anexo 6

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto ENCuentro CULTURAL PERUANO por importe de 1.060,00 con las siguientes actividades:

1. ENCuentro INTERCULTURAL PERUANO

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	1.060,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	*0,00€

*NO se ha realizado el proyecto

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	30/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	30/117



- b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes. La asociación NO ha realizado proyecto, con lo que se desprende que procede reintegro correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, siendo la cifra **1.060,00€** (según se indica en la comisión de valoración).
- c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** NO se han presentado por registro facturas.

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
ENCUENTRO CULTURAL PERUANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: ENCUENTRO CULTURAL PERUANO	CONCESION/REFORMULACIONO			JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	110,00	1.010,00	1.120,00	1.010,00	0,00	0,00
DIFUSION	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00
	110,00 €	1.060,00 €	1.170,00 €	1.060,00 €	0,00	0,00 €

- d) **Reintegro:** la No realización del proyecto da lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida siendo la cifra **1.102,45€**, el reintegro de la parte no justificada junto con los intereses de demora (principal 1.060,00, intereses demora 42,45€ según la página <https://www.calculo-intereses.com/#/>), el ingreso se ha efectuado con fecha 16/12/2021 y, nº DRI 2021.1.0019677.000 y 30/12/2021 DRI 2021.1.0020343.000

El reintegro se corresponde con la NO realización del proyecto subvencionado.

- e) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

4. CLAN CALO
CIF G-83039651

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 28/01/2022 con nº registro 2022002230 y subsanaciones posteriores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	31/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	31/117



Fecha registro	Nº registro	
28/01/2022	2022002230	Anexos 2-3-6-7-8-9 facturas estampilladas
23/02/2022	2022005286	Subsanación pagos

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto APOYO PSICOSOCIAL PARA LA MEJORA DE LA CONDUCTA, RECUPERACION DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE POTENCIALIDADES DEL ALUMNADO GITANO por importe de 3.281,17 con las siguientes actividades:

1. ASESORAMIENTO LEGAL INDIVIDUALIZADO Y GRUPAL

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	3.280,40 €
Aportaciones de la Entidad	0,77 €
TOTAL PROYECTO	3.281,17 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegrar.

c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe, por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
APOYO PSICOSOCIAL	3.281,17	2.715,00	134,11	432,06	0,00
	3.281,17	2.715,00	134,11	432,06	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	32/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	32/117



La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: PSICOSOCIAL PARA LA MEJORA DE LA CONDUCTA, RECUPERACION DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE POTENCIALIDADES DEL ALUMNADO GITANO			CONCESION		JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	0,00	2.715,00	2.715,00	2.715,00	2.715,00	2.715,00
ACTIVIDADES	0,00	390,00	390,00	390,00	432,06	432,06
MANTENIMIENTO		175,40	175,40	175,40	134,11	133,34
	0,00 €	3.280,40 €	3.280,40 €	3.280,40 €	3.281,17 €	3.280,40 €

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: "Se podrán compensar los gastos del Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%."

PROYECTO: REACTIVAR	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	0,00	2.715,00	2.715,00	271,50	2.715,00
ACTIVIDADES	0,00	390,00	390,00	39,00	432,06
MANTENIMIENTO	0,00 €	175,40	175,40	17,54	133,34
		3.280,40 €	3.280,40 €		3.280,40 €

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

7. CLUB DEL ESTADO UNIDO DE EDO
CIF G-83291997

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 10/02/2021 con nº registro 2021002945.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto OPORTUNITY REPARTO DE ALIMENTOS por importe de 4.993,54 con la siguiente actividad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	33/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	33/117



1. REPARTO DE ALIMENTOS

- a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	3.568,00 €
Aportaciones de la Entidad	1.425,54 €
TOTAL PROYECTO	4.993,54 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto (Anexo 9)

- b) **Valoración de proyectos:** De la memoria presentada (anexo 6) Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

- c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
REPARTO DE ALIMENTOS	4.068,39	0,00	3.160,57	907,82	0,00
	4.068,39 €	0,00 €	3.160,57 €	907,82 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: OPORTUNITY 2020	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	200,00	2.560,00	2.760,00	2.560,00	3.160,57	2.710,57
ACTIVIDADES	300,00	1.008,00	1.308,00	1.008,00	907,82	857,43

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	34/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	34/117



	500,00 €	3.568,00 €	4.068,00 €	3.568,00 €	4.068,39 €	3.568,00 €
--	----------	------------	------------	------------	------------	------------

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: "Se podrán compensar los gastos del Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%."

PROYECTO: REACTIVAR	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	0,00	2.560,00	2.760,00	276,00	2.710,57
ACTIVIDADES	0,00	1.008,00	1.308,00	130,80	857,43
	0,00 €	3.568,00 €	4.068,00 €		3.568,00 €

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

5. CODIF
CIF G-81475493

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 28/01/2022 con nº registro 2022002143

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto ACOGIDA A INMIGRANTES 2020 por importe de 3.455,33€ con las siguientes actividades:

1. SERVICIO DE INFORMACION Y ORIENTACION
2. CURSO DE CASTELLANO

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	3.548,40 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	*3.455,33€

*no realiza el proyecto completo

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	35/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	35/117



- b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes. No ha justificado la totalidad del proyecto en cuanto a importe se refiere, siendo la cifra **333,60€**, además de una deficiente justificación del gasto incurrido de **5,25€** (según se indica en la comisión de valoración).
- c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
SERVICIO DE INFORMACION Y ORIENTACION	3.386,93	1.106,03	2.280,90	0,00	0,00
CURSO DE CASTELLANO	68,40	0,00	0,00	68,40	0,00
	3.455,33 €	1.106,03 €	2.280,90 €	68,40 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: ACOGIDA A INMIGRANTES 2020		CONCESION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ facturas presentadas	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	0,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.106,03	987,20
ACTIVIDADES	0,00	89,40	89,40	89,40	68,40	66,99
MANTENIMIENTO		1.859,00	1.859,00	1.859,00	2.280,90	2.155,36
	0,00 €	3.548,40 €	3.548,40 €	3.548,40 €	3.455,33 €	3.209,55 €

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: "Se podrán compensar los gastos del Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	36/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	36/117



PROYECTO: ACOGIDA A INMIGRANTES 2020	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	0,00	1.600,00	1.600,00	160,00	987,20
ACTIVIDADES	0,00	89,40	89,40	8,94	66,99
MANTENIMIENTO		1.859,00	1.859,00	185,90	2.155,36
	0,00 €	3.548,40 €	3.548,40 €		3.209,55 €

d) **Reintegro:** Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas comparadas con la reformulación de fecha 16/10/2020, se desprende que procede reintegro correspondiente a 6 puntos, correspondiente a la no realización de actividades o reducción de la duración y/o temporalidad, siendo la cifra **333,60€**, por otro lado el reintegro de la parte no justificada del anexo 8 es de **5,25€**, junto con los intereses de demora 17,20€, según la página <https://www.calculo-intereses.com/#/> (principal 338,85€ y 17,20€ intereses demora) el ingreso se ha efectuado con fecha 01/04/2022 con DRI 2022.1.0004974.000 y 07/04/2021 n° DRI 2022.1.0004977.000

e) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado

6. IGLESIA EVANGELIZ EBEN-EZER
CIF R-7800183A

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 28/01/2022 con n° registro 2022002123.

Fecha	Nº registro	Contenido
28/01/2022	2022002123	Anexos 2-3-6-7-9 y facturas estampilladas
18/02/2022	2022004287	Pagos tarjeta, subsanar nº74, anexo 8, pedidos y difusión
8/03/2022	2022006549	Subsanación estampillado nº 70

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto TIEMPO DE AMISTAD por importe de 5.003,60 con las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES DE INTEGRACION PARA FAMILIAS

a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	37/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	37/117



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	4.503,60 €
Aportaciones de la Entidad	500,00 €
	5.003,60 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. En cuanto a la Difusión, hace entrega del material de Difusión que se ajusta a la Base 9.7, y base 12.2 de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
ACTIVIDADES DE INTEGRACION PARA FAMILIAS	4.938,38	0,00	1.586,29	3.199,21	152,88
	4.938,38 €	0,00 €	1.586,29 €	3.199,21 €	152,88 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: TIEMPO DE AMISTAD	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	IMPORTE FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	200,00	3.100,00	3.300,00	3.100,00		3.199,21	3.116,38
MANTENIMIENTO	100,00	1.220,60	1.320,60	1.220,60		1.586,29	1.234,34
DIFUSION	100,00	183,00	283,00	183,00		152,88	152,88
	400,00 €	4.503,60 €	4.903,60 €	4.503,60 €	5.003,60 €	4.938,38 €	4.503,60 €

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: "Se podrán compensar los gastos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Página	38/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	38/117



Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%.”

PROYECTO: TIEMPO DE AMISTAD	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	200,00	3.100,00	3.300,00	310,00	3.116,38
MANTENIMIENTO	100,00	1.220,60	1.320,60	122,06	1.234,34
DIFUSION	100,00	183,00	283,00	18,30	152,88
	400,00 €	4.503,60 €	4.903,60 €		4.503,60 €

d) En cuanto **difusión** la Asociación lo indica en su memoria y ha presentado la cartelería y demás material realizado (cuestionarios de opinión) con el Logo del Ayuntamiento, ajustándose a las bases en su artículo 9.3 (Obligaciones del Beneficiario), aunque no recibió cantidad para ese concepto.

e) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

8. FUENLASORDOS
CIF G-87663993

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido (30 de enero de 2022) el 28/01/2022 con nº registro 2022002130

Fecha	Nº registro	Contenido
16/12/2021	2021023989	Ingreso reintegro
18/12/2021	2021030043	Reconocimiento deuda y reintegros
28/01/2022	2022002130	Anexos 2-3-6-7-8-9 y facturas estampilladas

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto COMUNIDAD SORDA 2020 por importe de 258,35 con las siguientes actividades:

1. Fiestas de Encuentro

a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.297,20 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
	*258,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	39/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	39/117



**No realiza la totalidad del proyecto*

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- b) **Valoración de proyectos:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes. Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas, se desprende que procede reintegro correspondiente a 26 puntos, siendo la cifra **1.445,60€**, además de una insuficiente justificación del gasto incurrido por importe de **593,25€** (según se indica en la comisión de valoración).
- c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
Fiestas de Encuentro	258,35				
	258,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: COMUNIDAD SORDA 2020	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	2.297,20	2.297,20	2.297,20	258,35	258,35
	0,00 €	2.297,20 €	2.297,20 €	2.297,20 €	258,35 €	258,35 €

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: "Se podrán compensar los gastos del Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	40/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	40/117



a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%.”

PROYECTO: TIEMPO DE AMISTAD	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	2.297,80	2.297,80	229,78	258,35
	0,00 €	2.297,80 €	2.297,80 €		258,35 €

d) **Reintegro:** Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas comparadas con la reformulación de fecha 07/10/2020, se desprende que procede reintegro correspondiente a 26 puntos, correspondiente a la no realización de actividades o reducción de la duración y/o temporalidad, siendo la cifra **1.445,60€**, por otro lado el reintegro de la parte no justificada del anexo 8 es de **593,25€**, junto con los intereses de demora 69,73€ según la página <https://www.calculo-intereses.com/#/> (principal 2.038,85€ y 69,73€ intereses demora) el ingreso se ha efectuado con fecha 22/10/2021 con DRI 2021.1.0015562.000 y 27/10/2021 nº DRI 2021.1.0016627.000

e) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

9. ASOCIACION IHIALA PEOPLE
CIF G-86043387

La asociación ha presentado la documentación correspondiente a la justificación fuera del plazo establecido del 30/01/2022, concretamente el 11/03/2022; Tras los requerimientos efectuados presencialmente, para la presentación la misma.

Se acepta la cuenta justificativa presentada fuera del pazo establecido al efecto por haberse comprobado, que el importe correspondiente al reintegro se ha efectuado con fecha anterior (4/10/2021) a la fecha fin del plazo de justificación, asimismo se ha comprobado que se ha efectuado el ingreso de los intereses de demora correspondientes el 11/03/2021:

Fecha	Nº registro	contenido
4/10/2021	2021022442	Reintegro principal
11/03/2022	2022006852	Anexos y reintegro intereses demora

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto IHIALA EN FUENLABRADA 2020 por importe de 0,00€ con las siguientes actividades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	41/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	41/117



1. New Yam festival

- a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	1.223,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	*0,00€

*NO se ha realizado el proyecto

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- b) **Valoración del proyecto:** la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 ha realizado las observaciones técnicas y económicas correspondientes. La falta de cumplimiento en la realización de las actividades desprende que procede reintegro, siendo la cifra **1.223,20€** (principal 1.223,20€ y 39,75€ intereses demora según la página <https://www.calculo-intereses.com/#/>, (según se indica en la comisión de valoración).

- c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** NO se han presentado por registro facturas.

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
NEW YAM FESTIVAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: IHIALA EN FUENLABRADA 2020	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	1.223,20	1.223,20	1.223,20		0,00	0,00
	0,00 €	1.223,20 €	1.223,20 €	1.223,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00€

- d) **Reintegro:** la No realización del proyecto da lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida siendo la cifra **1.262,95€**, el reintegro de la parte no justificada junto con los intereses de demora (principal 1.223,20€ y los intereses demora 39,75€ según la página <https://www.calculo-intereses.com/#/>), el ingreso se ha efectuado con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	42/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	42/117



fecha 05/10/2021 y nº DRI 2021.1.0015554.000. y 11/03/2022 nº DRI 2022.1.10003297.000

El reintegro se corresponde con la NO realización del proyecto subvencionado

- e) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado

10. ASOCIACION MENTEAZUL
G-87517421

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 18/01/2022 con nº registro 2022001072.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto OCIO TERAPEUTICO Y FORMACION MENTEAZUL 2020 por importe de 741,16 con las siguientes actividades:

1. V JORNADA DE CONVIVENCIA "LA POLLINA"

- a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.891,20 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	*741,16 €

*NO ha realizado la totalidad del proyecto

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- b) **Valoración de proyectos:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes. Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas, se desprende que procede reintegro correspondiente a 26 puntos, siendo la cifra **1.445,60€**, además de una insuficiencia en la acreditación del gasto subvencionable por importe de **716,18€** (según se indica en la comisión de valoración).

- c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe, por todo lo anterior expuesto se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	43/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	43/117



desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
CONVIVENCIA	729,72	0,00	0,00	729,42	0,00
	729,42	0,00 €	0,00 €	*729,42	0,00 €

*La entidad ha presentado anexo 3 indicando que es sujeto pasivo del Iva, por lo que presenta declaraciones de este impuesto según la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por tanto, la justificación se considera válida por la base imponible de las facturas.

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PROYECTO: OCIO TERAPEUTICO Y FORMACION MENTEAZUL 2020		CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	408,80	2.891,20	3.300,00	2.891,20	729,42	729,42
	408,80€	2.891,20 €	3.300,00 €	2.891,20 €	729,42€	729,42€

d) **Reintegro:** Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas comparadas con la reformulación de fecha 07/10/2020, se desprende que procede reintegro correspondiente a 26 puntos, correspondiente a la no realización de actividades o reducción de la duración y/o temporalidad, siendo la cifra **1.445,60€**, por otro lado el reintegro de la parte no justificada del anexo 8 es de **716,18€**, principal 2.161,78€ junto con los intereses de demora 0,00€ no procede ya que la entidad realizo un depósito previo el 10/12/2020 y n°. 020026885, sin haber solicitado el anticipo de cantidad alguna, por lo que procede el abono de la cantidad justificada por importe de 729,42€, así como la aplicación al presupuesto de los remanentes no invertidos de 2.161,78€.

e) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

11. ASOCIACION PRELABORALES NARANJOVEN
G-82755950

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 28/01/2022 con nº registro 2022002182.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	44/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	44/117



La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto VIENTOS DE CAMBIO por importe de 11.593,00 con las siguientes actividades:

1. SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION LABORAL Y ATENCION SOCIAL
2. TALLERES DE ALFABETIZACION CASTELLANO
3. ESPACIO DE BUSQUEDA DE EMPLEO

a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	4.781,60 €
Aportaciones de la Entidad	6.811,40 €
TOTAL PROYECTO	11.593,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe, la imputación del total del concepto subvencionable se ha prorrateado en las distintas actividades que componen el proyecto, en función del porcentaje indicado por la Asociación en su certificado de fecha 27/01/2022), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
SERVICIO DE ORIENTACION Y FORMACION 45%	2.173,76	2.173,76	0,00	0,00	0,00
TALLER DE ALFABETIZACION 27,5%	1.328,41	1.328,41	0,00	0,00	0,00
ESPACIO BUSQUEDA DE EMPLEO 27,5%	1.328,41	1.328,41	0,00	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	45/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	45/117



	4.830,58 €	4.830,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
--	------------	------------	--------	--------	--------

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: VIENTOS DE CAMBIO	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	6.811,40	4.781,60	11.593,00	4.781,60	4.830,58	4.781,60

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

12. ASOCIACION DE PADRES, MADRES Y TUTORES DE LA RESIDENCIA NUEVO VERSALLES
G-86744778

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 27/01/2022 con nº registro 2022002037.

FECHA	Nº REGISTRO	CONTENIDO
27/01/2022	2022002037	Anexos 2-3-6-7-8-9 y facturas estampilladas
01/03/2022	2022005898	Extracto banco, Rectificación nº 7, anexo 10

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto ACOMPAÑAMIENTO 2020 por importe de 981,63€ con las siguientes actividades:

1. ACOMPAÑAMIENTO A EDUCACION DE BASE Y GIMNASIA

a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.130,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	*981,63 €

*NO realiza la totalidad del proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEYF	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEYF	Página	46/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	46/117



Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- b) **Valoración de proyectos:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes. Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas, se desprende que procede reintegro correspondiente a 8 puntos, siendo la cifra **444,80€**, además de una insuficiencia en la acreditación del gasto subvencionable por importe de **703,57€** (según se indica en la comisión de valoración).
- c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
ACOMPAÑAMIENTO A EDUCACION DE BASE Y GIMNASIA	981,63	0,00	0,00	981,63	0,00
	981,63	0,00 €	0,00 €	981,63	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: ACOMPAÑAMIENTO 2020		CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	805,00	2.130,00	2.935,00 €	2.130,00	981,63	981,63
	805,00 €	2.130,00 €	2.935,00 €	2.130,00 €	981,63 €	981,63 €

- d) **Reintegro:** Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas comparadas con la reformulación de fecha 15/10/2020, se desprende que procede reintegro correspondiente a 8 puntos, correspondiente a la no realización de actividades o reducción de la duración y/o temporalidad, siendo la cifra **444,80€**, por otro lado el reintegro de la parte no justificada del anexo 8 es de **703,57€**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	47/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	47/117



principal junto con los intereses de demora 0,00€, no procede ya que la entidad realizó un depósito previo parcial el 17/12/2020 y nº. 2020027642, sin haber solicitado el anticipo de cantidad alguna.

La Asociación realizó un depósito previo parcial por 1.800,00 de la subvención concedida, con fecha 17/12/2020 no habiendo solicitado el abono de la parte utilizada en la realización del proyecto, para la realización del proyecto. Por lo que procede el pago de la cantidad correspondiente al proyecto efectuado en la cantidad de 651,63€, así como la imputación al presupuesto del remanente no utilizado de 1.148,37€. No procede cálculo de intereses por haber permanecido en depósito la cantidad restante.

- e) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

13. ASOCIACION REIGNING BY GRACE
G-88298880

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido (30 de enero de 2022) el 11/11/2021 con nº registro 2021026738.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto APOYO SOCIAL GENERAL por importe de 6.773,00 con las siguientes actividades:

1. CLASES DE ESPAÑOL
2. CURSO DISEÑO DE MODA

- a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.613,20 €
Aportaciones de la Entidad	4.159,80 €
	6.773,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) Se valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.
- c) **De la relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	48/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	48/117



pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria.
El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
CLASES DE ESPAÑOL	1.442,86	0,00	116,17	1.326,69	0,00
CURSO DISEÑO Y MODA	1.221,04	0,00	84,14	1.136,90	0,00
	2.663,90 €	0,00 €	200,31 €	2.463,59 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: APOYO SOCIAL GENERAL	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	500,00	200,00	700,00	200,00		2.463,59	2.463,59
ACTIVIDADES	3.659,80	2.413,20	6.073,00	2.413,20		200,31	149,61
	4.159,80 €	2.613,20 €	6.773,00	2.613,20 €	6.773,00 €	2.663,90€	2.613,20 €

Los criterios de baremación específicos para la delegación de bienestar social de la convocatoria 2020, establecen que: "Se podrán compensar los gastos del Proyecto/Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando: a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados. b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 10%."

PROYECTO: APOYO SOCIAL GENERAL	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION	
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO reformulado	Mínimo a realizar 10%	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	500,00	200,00	700,00	20,00	2.463,59
ACTIVIDADES	3.659,80	2.413,20	6.073,00	241,20	149,61
	4.159,80 €	2.613,20 €	6.773,00		2.613,20 €

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	49/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	49/117



14. SOS BEBES ROBADOS
G-86240074

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 17/01/2022 con nº registro 2022000997.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el SEGUIMOS BUSCANDO A NUESTROS FAMILIARES por importe de 2.502,00 con las siguientes actividades:

1. ASESORIA JURIDICA
2. CAMPAÑA BEBES ROBADOS

a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.446,40 €
Aportaciones de la Entidad	55,60 €
	2.502,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración de proyectos:** De la memoria presentada (anexo 6) Se valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
ASESORAMIENTO	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00
PAGINA WEB	1.802,00	0,00	0,00	0,00	1.802,00
	2.502,00 €	0,00 €	0,00 €	700,00 €	1.802,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	50/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	50/117



La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: SEGUIMOS BUSCANDO A NUESTROS FAMILIARES	CONCESION/ REFORMULACION			JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	700,00	700,00 €	700,00	700,00	700,00
DIFUSION	0,00	1.746,40	1.746,40 €	1.746,40	1.802,00	1.746,40
	0,00 €	2.446,40 €	2.446,40 €	2.446,40 €	2.502,00 €	2.446,40 €

d) **Difusión**, se ha realizado el diseño de una página web, con el siguiente enlace: sosbebesrobadosmadrid.org

e) **Justificación**: Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado

15. TANV FUENLABRADA
G-87644134

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 17/01/2022 con nº registro 2022000958.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el TANV FUENLABRADA por importe de 0,00€

a) **Fuentes de financiación**: Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	1.668,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
	0,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto**: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes. La asociación NO ha realizado proyecto, con lo que se desprende que procede reintegro correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, siendo la cifra **1.668,00€** (según se indica en la comisión de valoración)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	51/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	51/117



c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8, NO se han presentado por registro facturas.**

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
TAVN FUENLABRADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: TAVN FUENLABRADA	CONCESION/REFORMULACION			JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	240,00	1.200,00	1.440,00 €	1.200,00	0,00	0,00
DIFUSION	32,00	468,00	500,00 €	468,00	0,00	0,00
	282,00 €	1.668,00 €	1.940,00 €	1.668,00 €	0,00	0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

d) **Reintegro:** la No realización del proyecto da lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida siendo la cifra **1.737,04€**, el reintegro de la parte no justificada junto con los intereses de demora (principal 1.668,00, intereses demora 69,04€ según la página <https://www.calculo-intereses.com/#/>), el ingreso se ha efectuado con fecha 30/12/2021 y, nº DRI 2021.1.0020342.000. y 11/01/2022 DRI 2022.1.0000118.000.

e) En cuanto a **difusión** la Asociación no ha realizado nada al respecto.

f) **Justificación:** No se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

16. ASOCIACION CENTRO TRAMA
G-80054760

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 28/01/2022 con nº registro 20220002204.

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el PROYECTO X SEMANA JOMADAS DE INTERCULTURALIDAD "¿NOS CONOCEMOS?" por importe de 3.525,76 con las siguientes actividades:

1. RAP INTERCULTURAL
2. MUNDIALITO DE FUTBOL
3. VIAJE INTERCULTURAL A TOLEDO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	52/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	52/117



4. EXHIBICION DE BALONCESTO Y CAMPEONATO 3X3
5. VIAJANDO CON EL CIRCO
6. TALLER DE COCINA INTERCULTURAL
7. JUEGOS INTERCULTURALES

a) **Fuentes de financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	3.502,80 €
Aportaciones de la Entidad	22,96 €
	3.525,76 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración de proyectos:** De la memoria presentada (anexo 6) Se valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 17/03/2020 las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **De la relación de Justificantes del Anexo 8,** se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en el 2020:

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
RAP INTERCULTURAL	500,75	0,00	0,00	500,75	0,00
MUNDIALITO DE FUTBOL	724,30	0,00	0,00	724,30	0,00
VIAJE INTERCULTURAL A TOLEDO	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00
EXHIBICION DE BALONCESTO	323,70	0,00	0,00	323,70	0,00
VIAJANDO CON EL CIRCO	650,00	0,00	0,00	650,00	0,00
TALLER DE COCINA INTERCULTURAL	221,40	0,00	0,00	221,40	0,00
JUEGOS INTERCULTURALES	299,91€	0,00 €	0,00 €	299,91	0,00 €
	3.520,06 €			3.520,06 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEYF	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEYF	Página	53/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	53/117



La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

PROYECTO: PROYECTO X SEMANA JOMADAS DE INTERCULTURALIDAD "¿NOS CONOCEMOS?"		CONCESION/ REFORMULACION		JUSTIFICACION		
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL/ FACTURAS PRESENTADAS	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	0,00	3.502,80	3.502,80	3.502,80	3.520,06	3.502,80
	0,00 €	3.502,80 €	3.502,80	3.502,80	3.520,06 €	3.502,80€

d) **Reintegro:** Con motivo de la nueva reasignación de puntos en función de las actividades realizadas comparadas con la reformulación de fecha 18/10/2020, se desprende que NO procede reintegro, sin embargo, la entidad realizó un depósito previo el 15/12/2020 y nº. 2020027651, sin haber solicitado el anticipo de cantidad alguna, por lo que procede el abono de la cantidad justificada por importe de 3.502,80€

e) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida, con el proyecto realizado.

SEGUNDO. - Las entidades arriba indicadas, han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la Comisión de Valoración 17/03/2020 integrada por los técnicos de Bienestar Social, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

TERCERO. - Procede reintegro de los remanentes no aplicados, más los intereses de demora generados (si proceden por la diferencia entre la fecha de comunicación y cobro) por los motivos señalados a continuación:

1. Del análisis de las memorias se ha concluido que los proyectos ejecutados señalados a continuación, no se han ajustado en su ejecución al proyecto subvencionado, por lo que deben reintegrar los importes correspondientes al exceso de puntuación obtenida.

Entidad	Concedido	Puntos NO REALIZADOS	Reintegro
ARRIBA PERU CARAJAJO	1.060,00	100%	1.060,00€
CODIF	3.548,40	6	333,60 €
FUENLASORDOS	2.297,20	26	1.445,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	54/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	54/117



IHIALA PEOPLE	1.223,20	100%	1.223,20€
MENTEAZUL	2.891,20	26	1.445,60€
NUEVO VERSALLES	2.130,00	8	444,80€
TANV	1.668,00	100%	1.668,00€
FUENLABRADA			

2. Las entidades señaladas a continuación, han presentado un **proyecto deficitario en cuanto a la aplicación de las cantidades** a los conceptos subvencionados, procediendo al reintegro de los remanentes no aplicados:

Entidad	Concedido	Realizado	Reintegro por dif.puntos	Reintegro por cantidad no
CODIF	3.548,40	3.209,55	333,60	5,25
FUENLASORDOS	2.297,20	258,35	1.445,60	593,25
MENTEAZUL	2.891,20	729,42	1.445,60	716,18
NUEVO VERSALLES	2.130,00	981,63	444,80	703,57

3. el cálculo de intereses de demora son los siguientes:

ENTIDAD	DOCUMENTO CONTABLE	Fecha	Reintegro principal	Intereses demora
ARRIBA PERU CARAJIO	2021/19677 Y 2021/20343	16/10/201 Y 30/12/2021	1.060,00	42,45
CODIF	2022.1.0004974 Y 2022.1.0004977	01/04/2021 Y 07/04/2021	338,85	17,20
FUENLASORDOS	2021/15562 Y 2021/16627	22/10/2021 Y 27/10/2021	2.038,85	69,73
IHIALA PEOPLE	2021/15554 Y 2022/	5/10/2021 Y 11/03/2021	1.223,00	39,57
MENTEAZUL	2020/2911	10/12/2020	2.161,78	0
NUEVO VERSALLES	2020/2912	17/12/2020	1.148,37	0
TANV FUENLABRADA	2021/20342 Y 2022/118	31/12/2021 Y 11/01/2022	1.668,00	69,04

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2022.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	55/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	55/117



Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CIF	ENTIDAD	proyecto realizado	PERSONAL	MANTENIMIENTO	Desarrollo Actividades	Difusión	JUSTIFICACION
G86166121	ASOCIACION FAMILIAR DE AFECTADOS CON NIÑOS CON TDAH DE FUENLABRADA	1.Asesor Técnico 2. Actividades convivencia 3. Terapias grupo	4.559,20				4.559,20
G81668170	ASOCIACION PROYECTO AQELA	1.Reactivate	-	2.002,24	1.278,16	-	3.280,40
G86898806	ASOCIACION DE PERUANOS DE FUENLABRADA		-	-	-	-	-
G83039651	ASOCIACION GITANA CLAN CALÓ DE FUENLABRADA	1.apoyo psicosocial al alumnado gitano	2.715,00	133,34	432,06	-	3.280,40
G83291997	CLUB ESTADOS UNIDOS DE EDO EN MADRID	1.Oportunity: reparto de alimentos		2.710,57	857,43	-	3.568,00
G81475493	COORDINACION E INTEGRACION DE INMIGRANTES DE FUENLABRADA	1.informacion y Orientación 2. Curso Castellano	987,20	2.155,36	66,99		3.209,55
R7800183A	IGLESIA EVANGELICA EBEN EZER	1.Activades de integración para la familia		1.234,34	3.116,38	152,88	4.503,60
G87663993	FUENLASORDOS	2.Fiestas de encuentro			258,35		258,35
G86043387	ASOCIACION IHIALA PEOPLE						-
G87517421	ASOCIACION MENTE AZUL	3.Convivencia	-	-	729,42	-	729,42
G82755950	ASOCIACION PRELABORALES NARANJOVEN	1.Servicio de Información y Orientación 2. Talleres de alfabetización y castellano 3. Búsqueda de empleo	4.781,60				4.781,60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	56/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	56/117



G86744778	ASOCIACION DE MADRES, PADRES Y TUTORES RES CD NUEVO VERSALLES	1.Acompañamiento			981,63		981,63
G88298880	ASOCIACION REIGNING BY GRACE	1.Clases de Español 2. Curso diseño y moda		2.463,59	149,61		2.613,20
G86240074	SOS BEBES ROBADOS	1.Asesoria jurídica 2. campaña Bebés robados			700,00	1.746,40	2.446,40
G87644134	TANV FUENLABRADA						-
G80054760	ASOCIACION CENTRO TRAMA	1.Rap 2. Mundialito 3. Viaje Intercultural 4. Torneo Baloncesto 5. Taller de Circo 6. Taller de Cocina 7. Juegos Interculturales			3.502,80		3.502,80

SEGUNDO: Con las fechas indicadas a continuación se procedió al depósito de las cantidades subvencionadas, en previsión de la no realización de los proyectos por motivo de la COVID-19

CIF	ASOCIACION	subvención concedida	IMPORTE REINTEGRO	FECHA REINTEGRO	INP
G87517421	ASOCIACION MENTEAZUL	2.891,20	2.891,20	09/12/2020	2022.3.0002911
G86744778	AMPYT RESCD NUEVO VERSALLES	2.130,00	1.800,00	16/12/2020	2022.3.0002912
G80054760	ASOCIACION CENTRO TRAMA	3.502,80	3.502,80	15/12/2020	2022.3.0002913

La revisión de las cuentas justificativas indicadas en el punto primero de las entidades arriba indicadas se resume en la siguiente tabla:

CIF	ENTIDAD	subvención concedida	proyecto realizado	reintegro	pagos pendientes
G87517421	ASOCIACION MENTE AZUL	2.891,20	729,42	2.161,78	729,42

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	57/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	57/117



G86744778	ASOCIACION DE MADRES, PADRES Y TUTORES RES CD NUEVO VERSALLES	2.130,00	981,63	1.148,37	651,63
G80054760	ASOCIACION CENTRO TRAMA	3.502,80	3.502,80	0,00	3.502,80

1. *Procede por tanto en aplicación al cuadro anterior contabilizar la cancelación de los depósitos efectuados mediante la aplicación a reintegro de ejercicios cerrados por el importe correspondiente a la columna "REINTEGRO",*
2. *Proceder al pago no presupuestario restante por el importe correspondiente a "PAGOS PENDIENTES".*

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y EL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"VISTO. - *El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación del convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al año 2021, el cual pone de manifiesto que:*

PRIMERO: *Que en la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2.021 se aprobó la firma del Convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

SEGUNDO: *Que al ser un proyecto de la Concejalía de Juventud e Infancia, corresponde a Dña. Beatriz Peñalver Morata como Concejala de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4037/2.019, de fecha 10 de julio de 2.019, el impulso de este expediente.*

TERCERO: *Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal", por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	58/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	58/117



CUARTO: Que según establece el convenio de referencia, se concedió una subvención de 46.450 € para el desarrollo del gasto corriente y de 4.000 € para inversiones, que debía ser justificada antes del 30 de enero de 2.022, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

QUINTO: Que la documentación presentada por el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada ha sido revisada y los errores apreciados en la misma subsanados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO: Que según establece la cláusula décima del convenio se debe presentar:

“Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe-memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndolos a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas. “

Durante el procedimiento de justificación de la subvención se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

Consideramos que el proyecto se ha ajustado a la subvención concedida, teniendo en cuenta que se ha procedido a la devolución del importe de **1.072,55 €** (1042,97 € de principal y 29,58 € de intereses) en fecha 23 de febrero de 2.022, ajustándose la cantidad utilizada a las actividades que se han llevado a cabo.

La cuenta justificativa presentada consta de:

Se presenta por Registro de Sede Electrónica del Ayuntamiento el día 26 de enero de 2.022, subsanándose los errores detectados mediante presentación en tiempo y forma de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEY	Página	59/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	59/117



documentación requerida entregada por Registro en fecha 10 de febrero de 2.022 y consta de:

- Anexo 2. Declaración Responsable.
- Anexo 6. Informe-memoria de las actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, se han llevado a cabo:

FORMACIÓN:

- Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre.
- Curso de coordinador/a de ocio y tiempo libre.
- Curso de premonitor/a ocio y tiempo libre.
- Formación en seguridad y redes sociales.
- Jornada sobre relaciones afectivas sexuales seguras.
- Monográficos:
 - Primeros auxilios.
 - Reciclaje de monitores/as de ocio y tiempo libre.
 - Atención a personas con diversidad funcional.
 - Oratoria.

ACTIVIDADES:

- Jornadas sobre la diversidad funcional.
- Halloween.
- Pasacalles Halloween.
- Festival de juegos de mesa y populares.
- Festival de los derechos de la infancia.
- Campaña de información.

OTROS SERVICIOS:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Gestión y Mantenimiento.
- Inversiones.
- Anexo 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones.
- Anexo 8. Relación de justificantes.

En la relación aparecen un total de 102 facturas por importe total de 49.477,81 €. Mencionar la falta de concordancia del importe de la factura número 3, con importe de 878,46 €, y el justificante de pago realizado en este concepto, 878,45 €; suponiendo un desajuste de 0,01 €; de tal manera que el importe total de los justificantes de pago aportados asciende a 49.477,80 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	60/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	60/117



- Anexo 9. Declaración de ingresos generados.

- Anexo 10.- Declaración de Adquisición de Material Inventariable.

Se relacionan los materiales inventariables que se han adquirido con cargo a la convocatoria 2021.

El total justificado válidamente a fecha de hoy, incluyendo las devoluciones, es de 50.450€, de una subvención total de 50.450 €.

Según Convenio, la justificación se adaptará a:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº Actividad	ACTIVIDAD	CONCEPTO GASTO	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	JUSTIFICADO	FACTURA Nº
1	Curso monitor/a ocio y tiempo libre	Formación	4000	4000	4000	nº 1
2	Curso coordinador/a ocio y tiempo libre	Formación	3000	3500	3174	nº 2
		Material	500		878,45	nº 3
3	Curso premonitor/a ocio y tiempo libre	Formación	250	250	250	nº 4
4	Monográfico primeros auxilios	Formación	1500	1500	900	nº 5
5	Jornadas formación diversidad funcional	Formación	3000	3500	3000	nº 6
		Materiales	500		498,79	nº 7
6	Formación en oratoria	Formación	600	600	770	nº 8
7	Campaña informativa CIF y asociaciones	Material	1000	1000	500,89	nº 9 a 18
8	Pasacalles Halloween	Animación	1700	1700	1715	nº 19, 20
9	Actividad derechos de la infancia	Material	800	800	748,01	nº 21 a 26
10	Halloween La Pollina con Arbifuenla	Material	300	300	275,94	nº 27, 28
11	Red Fuenlabrada solidaria	Material	300	300	252,37	nº 29 a 32
12	Formación en seguridad y RRSS	Formación	1500	1500	1750	nº 33, 34
13	Jornadas relaciones afectivo-sexuales seguras	Formación	500	2000	355	nº 36
		Material	1500		1697,6	nº 35, 37
14	Monográfico recursos monitores	Formación	450	450	450	nº 38
15	Iniciación mundo laboral	Material	200	200	201,99	nº 39
16	Halloween con Eureka	Material	1100	1100	967,9	nº 40 a 46
17	Festival juegos mesa y populares	Material	3000	3000	3240	nº 47, 48
18	Curso mediadores ocio nocturno juvenil	Desplazamiento	200	300	256,9	nº 49 a 56
		Material	100		44,55	nº 57

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	61/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	61/117



19	Par un mundo de color	Material	50	50	42,38	nº 58, 59, 60
20	Gestión y mantenimiento	Salarios	13000	20400	12702,59	nº 61 a 73
		Seg.Sociales/IRPF	6000		5713,67	nº 74 a 89
		Gestoría	484		574,75	nº 93 a 96
		Seguro	613		613,35	nº 97
		Mat. Prevención COVID	303		257,31	nº 90 a 92
		Certificado Digital			16,94	nº 102
	TOTALES GASTO CORRIENTE		46450	46450	45848,38	
	INVERSIONES	Inversiones	4000	4000	3629,42	nº 98 s 101
	TOTALES		50450	50450	49477,8	

SÉPTIMO: Que la subvención concedida asciende a **50.450 €**, de los cuales **46.450 €** relativos a gasto corriente y **4.000 €** en concepto de inversión. La suma total de las facturas presentadas asciende a 49.477,81 € (45.848,38 € correspondientes a gasto corriente y 3.629,42 € correspondiente a inversión), de las cuales se puede justificar el importe de **49.407,03 €**, presentando un déficit de 1.042,97 € que, sumado el interés por demora de subvención de dicha cantidad que supone un importe de 29,58 €, hace un total a devolver de **1.072,55 €**.

Cuadro de la justificación presentada:

GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CANTIDAD JUSTIFICADA
FORMACIÓN	14.800 €	14.649 €
ACTIVIDADES	11.250 €	11.250 €
GESTIÓN	20.400 €	19.878,61 €
INVERSIÓN	4.000 €	3.629,42 €
TOTALES	50.450 €	49.407,03

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	JUSTIFICADO	A DEVOLVER
FORMACIÓN	14.800	0	14.649	151
ACTIVIDADES	11.250	70,77	11.320,77	0
GESTIÓN	20.400	0	19.878,61	521,39

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	62/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	62/117



INVERSIÓN	4.000	0	3.629,42	370,58
TOTAL	5.0450	70,77	49.477,80	1.042,97

CONSEJO JUVENTUD	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN	TOTAL DEVOLUCIÓN	INTERES (Demora subvención)	TOTAL DEVOLUCIÓN CON INTERÉS
DEVOLUCIÓN	672,39	370,58	1042,97	29,58	1072,55

Devolución efectuada el día 23 de febrero de 2.022 según se acredita mediante justificante bancario, y contabilizada el 24 de febrero de 2.022 en Tesorería.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE MATERIAL PUBLICITARIO:

Consta la existencia de material publicitario con el siguiente detalle:

Se presenta factura de la mercantil 4GM REGALOS PUBLICITARIOS correspondiente al justificante nº 3 por importe total de 878,46 €. Se acredita el pago. El concepto facturado se corresponde con botellas de agua, aportando fotografía en la que se puede apreciar el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se presenta factura de la mercantil CORPOREOS com, por importe total de 1.645 € correspondiente al justificante nº 35. Se acredita el pago. El concepto facturado corresponde con un lazo de poliespán de grandes dimensiones, se aporta fotografía.

Asimismo, se ha unido un folleto relativo a la factura nº 18 relativo a Manifestación nocturna el día 19 de noviembre, en el que aparece el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO: Que la documentación presentada por el Consejo de la Juventud ha sido revisada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2021.

Que la subvención concedida asciende a **50.450 €**, de los cuales **46.450 €** relativos a gasto corriente y **4.000 €** en concepto de inversión. La suma total de las facturas presentadas asciende a 49.477,81 € (45.848,38 € correspondientes a gasto corriente y 3.629,42 € correspondiente a inversión), de las cuales se puede justificar el importe de **49.407,03 €**, presentando un déficit de 1.042,97 € que, sumado el interés por demora de subvención de dicha cantidad que supone un importe de 29,58 €, hace un total a devolver de **1.072,55 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	63/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	63/117



Devolución efectuada el día 23 de febrero de 2022 según se acredita mediante justificante bancario, y contabilizada el 24 de febrero de 2022 en Tesorería.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta justificativa para el desarrollo de los proyectos subvencionados a través del Convenio suscrito entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2021."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 _.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN LGTB FUENLA ENTIENDE, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

"En la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021, punto 17, se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación LGTB Fuenla Entiende para el desarrollo conjunto del Proyecto "Visibles 2021", cuya cuantía es de 5.500 € con cargo a la partida 5021/2312/48043.

Una vez terminado el periodo de vigencia del mismo, se procede a presentar la cuenta justificativa de dicho convenio firmado entre ambas partes en fecha 14 de mayo de 2021.

Analizado el proyecto inicial y la adecuación de la cuenta justificativa al mismo, corresponde el siguiente detalle:

1.- La duración del citado convenio ha sido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2.- Han presentado toda la documentación en plazos como se detalla:

DOCUMENTACIÓN	
Presentan la totalidad de la documentación	SI
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA PRESENTACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	64/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	64/117



Se aportan Anexos 2, 3, 6, 7, 8 y 9	25/02/2022
Se aportan Anexos 6 y 8 rectificados, justificante bancario de reintegro de subvención y documentación justificativa de gasto y pago	29/03/2022

3.- Han realizado el siguiente material publicitario:

MATERIAL	TIPO DE SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
Marcapáginas	Fotografía	SI
Calendarios	Fotografía	SI
Bolsas de pan	Fotografía	SI

4.- Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y los gastos se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado tal como se especifica:

PROYECTO SUBVENCIONADO				JUSTIFICADO		
Nº	ACTIVIDADES	CONCEPTO O GASTO	IMPORTE	GASTO PRESENTADO	IMPORTE	VÁLIDO
1	Concurso de cortos LGTB	- Premios	900,00 €	- Tarjetas regalo (premios)	900,00 €	SI
2	Cineforum	- Material	500,00 €	- Pago derechos y película - Comisión bancaria transferencia - Bebidas y aperitivos	507,51 €	SI
3	Formación específica en temas LGTB	- Formación	600,00 €	- Formación - Comisión bancaria transferencia	602,00 €	SÍ
4	Campaña de difusión y de sensibilización (Fuenlabrada tolerante y diversa)	- Material - Merchan	450,00 €	- Barras de pan - Merchan bolsas de pan - Comisión bancaria transferencia	457,38 €	SI
5	Charla realidad Trans	- Material	150,00 €	-Material	79,55 €	SÍ

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	65/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	65/117



6	Mesa LGTBH	- Material	100,00 €	-Material	37,79 €	SI
7	DragBaret de Fuenlabrada	- Espectáculo - Material	800,00 €	- Espectáculo -Comisión bancaria transferencia	917,55 €	SI
8	Semana del libro: Marcapáginas	- Merchan	125,00 €	-Merchan marcapáginas	83,01 €	SÍ
9	10º Aniversario de Fuenla Entiende LGTB	- Material	250,00 €	-Material	273,84 €	SÍ
10	Calendarios diversos 2022	- Merchan	925,00 €	-Merchan calendarios	929,94 €	SI
11	Grupo de apoyo, iguales y de ocio, "Meet Up"	- Material	250,00 €	-Material	258,42 €	SÍ
12	Gestión y mantenimiento	- Seguro - Teléfono - Material	450,00 €	-Seguro -Teléfono - Material papelería -Material para formación - Comisión bancaria transferencia	176,30 €	SI
TOTAL			5.500,00 €	TOTAL	5.223,29 €	
IMPORTE CONVENIO		IMPORTE JUSTIFICADO		REINTEGR O SUBVENCION	VALIDACIÓN JUSTIFICACIÓN	
5.500,00 €		5.223,29 €		276,71 €	SI	

5.- Según lo indicado en la Memoria, no se han realizado gastos por la totalidad de la subvención recibida, al continuar en una situación sanitaria complicada, por lo que se ha procedido al reintegro voluntario de 285,98 €, mediante transferencia bancaria (276,71 € correspondientes al principal, y 9,27 € correspondientes a intereses de demora).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	66/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	66/117



6.- Una vez revisada toda la documentación presentada y visto que la entidad ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida en forma y plazo, así como la Memoria de las actividades realizadas, y que dichas actividades se realizaron conforme a lo establecido en el Convenio”

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Fuenla Entiende LGTB, correspondiente al periodo de duración del Convenio (1 enero de 2021 – 31 de diciembre de 2021) por un importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros).”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación del convenio la asociación Gitana Clan Caló y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al año 2021, el cual pone de manifiesto que:

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2.021 se aprobó la firma del Convenio entre la asociación Gitana Clan Caló y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Que al ser un proyecto de la Concejalía de Juventud e Infancia, corresponde a Dña. Beatriz Peñalver Morata como Concejala de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2.019, el impulso de este expediente.

TERCERO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	67/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	67/117



CUARTO: Que según establece el convenio de referencia, se concedió una subvención de 9.000 €, 6.600 € para el desarrollo del gasto corriente y 2.400 € para inversiones, que debía ser justificada antes del 30 de enero de 2.022, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

QUINTO: Que la documentación presentada por la asociación Gitana Clan Caló, ha sido revisada y los errores apreciados en la misma subsanados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO: Que según establece la cláusula novena del convenio se debe presentar:

“Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselos a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas. “

Durante el procedimiento de justificación de la subvención se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

Consideramos que el proyecto se ha ajustado a la subvención concedida, ajustándose la cantidad utilizada a las actividades que se han llevado a cabo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	68/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	68/117



La cuenta justificativa presentada consta de:

Se presenta por Registro del Ayuntamiento el día 28 de enero de 2.022, subsanándose los errores detectados mediante presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en el Registro en fecha 19 de febrero de 2.022 y 9 de abril de 2.022 y consta de:

- Anexo 6. Informe-memoria de las actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, se han llevado a cabo:

FORMACIÓN

- Clases Lengua Romaní (oral y escrita)
- Refuerzo online cultura y lengua romanés.
- Clases de flamenco

ACTIVIDADES

- Celebración del día mundial del idioma Romaní. Festival fin de curso.

- Anexo 2. Declaración Responsable
- Anexo 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones
- Anexo 8. Relación de justificantes.

En la relación aparecen un total de 11 facturas por importe total de 9.004,53 €

- Anexo 9. Declaración de ingresos generados.
- Anexo 10.- Declaración de Adquisición de Material Inventariable.

- Se relacionan los materiales inventariables que se han adquirido con cargo a la convocatoria 2021, especificándose que la entidad cuenta con sede propia.
- Se adjunta Acta de fecha 23 de agosto de 2.021 en la que se da cuenta a los socios de las adquisiciones del dicho material.
- Se compromete a mantener los mismos a su destino durante 2 años.

El total justificado válidamente a fecha de hoy es de 9.000 €, de una subvención total de 9.000 €.

Distribución de los gastos objetos del presente convenio:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
-----------	----------	-----------------	--------------------	-----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	69/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	69/117



Clases de lengua Romaní	Formación y actividades	6.600	4,53	6.600
Refuerzo online de cultura y lengua Romanés				
Clases de Flamenco				
Celebración del Día Mundial del Idioma Romaní				
Inversión	Inversión	2.400	107,88	2.400
TOTALES		9.000 €	112,41	9.000 €

Según Convenio, la justificación se adaptará a:

ACTIVIDAD	CONCEPTO GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	JUSTIFICADO	FACTURA Nº
Clases de lengua romaní y refuerzo online de cultura y lengua romanés	Formación y actividades	2.720	0	2.720	nº 1
IRPF Factura Lengua Romano	Formación y actividades	480	0	480	nº2
Clases de Flamenco	Formación y actividades	2.550	0	2.550	nº 3
IRPF Factura Clases Flamenco	Formación y actividades	450	0	450	nº 4
Modelo de Actividad Anual		0	0	0	nº 5
Mochilas	Formación y actividades	24	0	24	nº 6
Ropa Actuación Fin de curso	Formación y actividades	37,85	0	37,85	nº 7
Mascarillas protección	Formación y actividades	52,7	0	52,7	nº8

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	70/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	70/117



Material didáctico papelería	Formación y actividades	202,19	0	202,19	nº9
Material didáctico papelería	Formación y actividades	87,79	4,53	83,26	nº 11
TOTAL GASTO FORMACIÓN Y ACTIVIDADES		6604,53	4,53	6600	
INVERSIONES	Inversiones	2400	107,88	2400	nº10
TOTALES		9004,53	112,41	9000	

SÉPTIMO: Que la subvención concedida asciende a **9.000 €**, de los cuales **6.600 €** relativos a gasto en formación y actividades y **2.400 €** en concepto de inversión. La suma total de las facturas presentadas asciende a 9.112,41 € (6.604,53 € correspondientes a gasto en formación y actividades y 2.507,88 € correspondiente a inversión), de las cuales se puede justificar el importe de **9.000 €**, correspondiéndose con el total de la subvención concedida.

Cuadro de la justificación presentada:

GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CANTIDAD JUSTIFICADA VÁLIDA
FORMACIÓN Y ACTIVIDADES	6.600	6.600
INVERSIÓN	2.400	2.400

CONSIDERANDO: Que la documentación presentada por la asociación Gitana Clan Caló ha sido revisada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2021.

Que la subvención concedida asciende a **9.000 €**, de los cuales **6.600 €** relativos a gasto en formación y actividades y **2.400 €** en concepto de inversión. La suma total de las facturas presentadas asciende a 9.112,41 € (6.604,53 € correspondientes a gasto en formación y actividades y 2.507,88 € correspondiente a inversión), de las cuales se puede justificar el importe de **9.000 €**, correspondiéndose con el total de la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	71/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	71/117



Se propone la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta justificativa para el desarrollo de los proyectos subvencionados a través del Convenio suscrito entre la asociación Gitana Clan Caló y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2021."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA AMANECER-ATARDECER 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. I O L, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio y a la vista del informe del Técnico de Educación y de la Directora Técnica de Educación, que dice textualmente:

"La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.

El Programa "Amanecer y Atardecer" se destina a favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP – CEIPSO).

Este programa viene realizándose con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	72/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	72/117



(LRSAL) con las mismas características, como se constata en las copias adjuntas de las certificaciones de aprobación ambas con fecha de 25 de enero de 2013 del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21/12/2012.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP Y CEIPSO) en horario no lectivo, desarrollando sus actividades con anterioridad al inicio de las clases docentes o con posterioridad de estas. Realizándose actividades lúdicas de ocupación del tiempo libre no lectivas.

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada con cargo a la partida presupuestaria 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2022 destinará un total de **176.940.- €** para ambos programas. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:

1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

Se adjuntan las Bases de la Convocatoria y Anexos, de las cuales cabe resaltar:

1. Financiación de los costes derivados del desarrollo de los proyectos: pago de la empresa contratada para suministrar los desayunos y meriendas de los alumnos, pago de monitores, adecuación del aula en cuanto a material didáctico, material lúdico, de descanso, etc.
2. Las asignaciones económicas se establecerán de la siguiente forma:
 1. Para **Proyectos Amanecer** se estable hasta un máximo de 3.740.- € la subvención por centro y curso escolar, exceptuando el CEIP León Felipe que será hasta un máximo 6.200.- € debido a su ubicación alejada del núcleo principal de población, la subvención se otorgará de manera lineal para todas las solicitudes sin importar el número de alumnos destinatarios.
 2. Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Amanecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2021 a junio de 2022, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De tal manera, que se podrán solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 374 € por mes de funcionamiento del servicio, o 620 € en el caso del CEIP León Felipe; correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Amanecer a 10 meses de servicio.
 3. Serán subvencionables los **Proyectos Atardecer** de al menos media hora de duración a partir de la finalización de la jornada lectiva en aquellos centros con jornada partida o a partir de la finalización del servicio de comedor en los centros con jornada continua. En este caso la subvención por cada media hora será de 935 € por curso escolar, hasta un máximo de 3.740 €, siempre y cuando haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	73/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	73/117



disponibilidad presupuestaria motivada por el hecho de no haber concurrido a la convocatoria la totalidad de entidades destinatarias sin importar el número de alumnos destinatarios, en este caso la subvención se otorgará de manera lineal para todos los participantes a razón de 935 € por centro.

1. Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Atardecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2021 a junio de 2022, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De tal manera, que se podrá solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 93,50 € por fracción de media hora y mes de funcionamiento del servicio, correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Atardecer a 10 meses de servicio.
2. En caso de insuficiencia presupuestaria motivada por una mayor concurrencia que en años anteriores de centros educativos a la convocatoria de proyectos Atardecer se podrá:
3. Aumentar la partida presupuestaria hasta alcanzar el máximo de los importes solicitados.
4. En el caso de no poderse aumentar la partida presupuestaria la cantidad a percibir por los proyectos atardecer se le asignará el importe resultante de dividir la totalidad de la asignación presupuestaria para proyectos Atardecer, 40.000.- € más el sobrante del programa Amanecer si lo hubiere, después de haber efectuado la asignación a los solicitantes del mismo, entre la totalidad de fracciones de media hora solicitadas por los centros, y multiplicado por el número de fracciones de media hora solicitada por cada centro.
4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayto. de Fuenlabrada en el REGISTRO ELECTRÓNICO, si no fuese posible también se podrá registrar en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación.
5. El periodo objeto de subvención es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022 (curso escolar 2021-2022).
6. La justificación de la subvención se realizará hasta el 22 de octubre de 2.022, inclusive."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 176.940.- € para ambos programas, con cargo a la partida presupuestaria 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2022. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	74/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	74/117



1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para el Programa Amanecer y Atardecer 2022.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. I L, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio y a la vista del informe del Técnico de Educación y de la Directora Técnica de Educación, que dice textualmente:

1. *“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de la misma, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas*
2. *La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.*
3. *El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.*
4. *La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.*
5. *“PINTAMOS LA ESCUELA” es el programa municipal para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. (Se adjuntan Bases de la Convocatoria y Anexos).*

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	75/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	75/117



6. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48900
7. Se han elaborado unas bases de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de los costes de ejecución para pintar zonas interiores de los edificios de cada centro educativo, como aulas, pasillos, techos, puertas, ventanas, cercos, etc. También son objeto de subvención cualquier otro elemento estructural de los edificios que a juicio de cada Centro Educativo consideren prioritario sobre los anteriormente descritos como vallas perimetrales, pérgolas, columnas, vigas, conducciones de agua y calefacción, radiadores etc.
8. La asignación económica destinada a cada centro para la solicitud ayudas para el mantenimiento de pintura se establece de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:
 - Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €
 - Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €
 - Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €
9. El plazo de presentación de solicitudes y documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada será hasta de **10 días**, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
10. Se realizará requerimiento previo de documentación a las entidades que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para que subsanen la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se dará por desestimada su solicitud.
11. Los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde **1 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 (inclusive)**. Se podrá justificar hasta el **20 de octubre de 2022 (inclusive)**, la justificación se realizará por el método simplificado por muestreo."

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	76/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	76/117



PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación **2022-5031-326-48900**.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones "PINTAMOS LA ESCUELA 2022" destinada a la financiación de los costes de ejecución para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de los centros educativos de titularidad municipal con la finalidad de mejorar su estado."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 _.- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de abril de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Tal y como justifica la solicitud remitida por el Responsable del Departamento que se adjunta al expediente, consta en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Concejalía de Medio Ambiente el puesto de Oficial 2º de Jardinería con código MAM-07-D003. Sin embargo, el puesto no está presupuestado y no es necesaria su cobertura porque en la actualidad el Servicio no desempeña las funciones del puesto con personal propio razón por la que procede su amortización.

Asimismo, según se indica, consta el puesto Operario Sin Polivalencia con código MAM-18-E006 presupuestado y vacante por jubilación de la persona trabajadora adscrita al mismo. Resulta imprescindible la creación de un puesto de Técnico de Medio Ambiente para atender las necesidades estructurales de la gestión ordinaria del Servicio de Limpieza Viaria, de tramitación y gestión de los pliegos de contratación del departamento, seguimiento de los procesos de licitación y demás cuestiones técnicas objeto de trabajo. Estas circunstancias hacen necesaria la amortización del puesto de Operario Sin Polivalencia y la creación de un puesto de Técnico de Medio Ambiente con las siguientes características:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	77/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	77/117



CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MAM-12-B004	Técnico grado medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.149,33

El puesto a crear debe contar con las mismas condiciones que el resto de puestos de técnico de grado medio de nuestra entidad.

La amortización y creación de los puestos referidos han sido sometidas a negociación con los representantes sindicales en reunión de Mesa General de Negociación celebrada el 21 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Esta modificación de RPT no tiene implicaciones económicas y las mismas deberán ser analizadas cuando se provea el puesto de nueva creación.

TERCERO.- Es competente para la aprobación de la modificación de la RPT que se propone la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las funciones que le asigna el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1986 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La amortización del puesto MAM-07-D003 (no presupuestado) y del puesto MAM-18-E006 (presupuestado) que se encuentran vacantes en la actualidad.

SEGUNDO.- La creación del puesto de trabajo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MAM-12-B004	Técnico grado medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.149,33

TERCERO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .-. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	78/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	78/117



Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección-Gerencia del Patronato de Cultura, de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de abril de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, ha experimentado una extraordinaria evolución en los últimos 20 años, incrementando notablemente su presupuesto de gasto y su plantilla de personal.

Esta estructura hace imprescindible abordar la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato, y un trabajo de estructuración y organización de los mismos para optimización de los recursos económicos y humanos.

Dado que carece de Relación de Puestos de Trabajo en los términos previstos en los preceptos anteriores, ha servido como tal el Anexo de Personal aprobado anualmente por el Pleno de la Corporación Municipal junto con el Presupuesto Económico. Sin embargo, aquel instrumento no recoge la debida identificación de las funciones, tareas y condiciones de trabajo específicas del puesto dificultando la debida organización y gestión de la plantilla del Patronato.

Dada la imperiosa necesidad de contar con dicho instrumento, el Patronato de Cultura inició una labor de análisis y redacción de un documento de Relación de Puestos de Trabajo en el que se identificaran los puestos de trabajo, las funciones, el nivel y complemento específico y las demás condiciones exigibles legalmente, con el fin de someterlo a negociación con los representantes sindicales y de proceder a su posterior aprobación.

Se han celebrado con aquéllos innumerables sesiones de Mesa Técnica de Cultura en las que se han identificado la situación actual y las necesidades del Patronato de Cultura. Una vez elaborado un documento con el nivel suficiente de concreción y detalle, conforme establece el artículo 37.2 del TREBEP y entre otras la STS de 2 de diciembre de 2010, se ha sometido a negociación en tres reuniones con la Mesa General de Negociación, en fechas 13 de julio, 15 de septiembre y 9 de noviembre de 2021 y 26 de noviembre de 2021 con el resultado que obra en las actas emitidas.

SEGUNDO.- En Informe-Memoria del Gerente del Patronato y la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas que se adjunta recoge la organización del servicio y da cuenta de las características de los diferentes puestos de trabajo, su posición en el organigrama, sus grados de jerarquía y dependencia, así como las funciones, tareas y responsabilidades asignadas a cada uno de ellos. En dicha memoria organizativa se establecen, además de estos datos básicos, las categorías a extinguir, las formas de provisión de puestos, su definición funcional y económica de los puestos, así como sus aspectos básicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	79/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	79/117



Procede ahora, el análisis de las implicaciones técnicas que resultan de la RPT que se propone en comparación con el anexo de personal del servicio que, hasta la fecha, ha hecho las funciones de organización y estructuración de los puestos de trabajo:

- Jefaturas y Direcciones.

Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
JEFE/A PROGRAMACIÓN	A2	24	1.769,25	JEFE/A PROGRAMACIÓN	A2	24	1.769,25	LD
DIRECTOR/A ESC.MÚSIC	A2	22	1.769,25	DIRECTOR/A ESC.MÚSICA	A2	22	1.769,25	LD
JEFE ESTUDIOS ESCUELA MÚSICA	A2	21	1.185,63	JEFE ESTUDIOS ESCUELA MÚSICA	A2	21	1.764,04	LD
				JEFE/A TÉCNICO/A	C1	20	1.580,89	Concurso

Incorpora las cuatro jefaturas Jefe/a de Programación y Comunicación, Director/a de la Escuela de Música, Jefe/a de Estudios y Jefe/a Técnico creadas con el fin de dotar al Patronato con las estructuras de dirección necesarias. Los puestos incorporan la prestación de servicios en fines de semana y festivos, así como disponibilidad y por ello se les reconoce, e incorpora en el complemento específico, el importe de 578,41 € euros. El puesto de Jefe/a Técnico/a es de nueva creación y será cubierto mediante promoción interna.

- Responsable de Comunicación:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
1					RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	C1	22	2.076,57	LD

Considerando las necesidades del Patronato se procede a amortizar el puesto de Coordinador de Centros y la creación de un puesto de Responsable de Comunicación asignándole la categoría de C1 nivel 22 y complemento específico de 2.076,57 euros en atención a sus funciones y especialidad. La provisión de este puesto se realizará mediante por el procedimiento de libre designación entre el personal de la propia organización.

- Técnico de Administración:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
1					TECNICO DE ADMINISTRACION	A2	21	1.149,33	Concurso

Se ha creado un puesto nuevo de Técnico Medio de Administración (con categoría, nivel y complemento específico similar al de la plaza de Técnico Medio del Ayuntamiento de Fuenlabrada) con el fin de atender, entre otras cuestiones, las necesidades propias en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY		Página 80/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M		Página 80/117



materia de contratación, elaboración de memorias e informes en materia económica, presupuestaria y normativa.

- Jefe/a Departamental:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
9					JEFE DEPARTAMENTAL	A2	20	932,09	concurso

Se han creado nueve puestos de Jefe Departamental que se cubrirán mediante concurso con personal del propio Patronato con la categoría de Profesor de Música. Considerando el importe del complemento específico del puesto de Profesor de Música (desde el cual se proveerá) se ha incrementado en el importe de 120 euros (por 14 pagas) correspondiente a la atribución de mayor responsabilidad y funciones. El complemento específico del puesto de profesor referido y el incremento se corresponden a importes del ejercicio 2021 (momento en que se ha desarrollado la negociación). Estos importes se incrementan un 2 por ciento en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- Responsable del Área de Biblioteca:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
5					RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIBLIOTECA	A2	21	1.213,12	concurso

Considerando el importe del complemento específico del puesto de ayudante de biblioteca se ha incrementado en el importe de 420 euros (por 14 pagas) correspondiente a la atribución de mayor responsabilidad y funciones, el desempeño de fines de semana, la sustitución puntual de funciones de los distintos puestos de biblioteca y rotación en caso de necesidad entre las bibliotecas municipales.

Al igual que en el caso anterior, el complemento específico del puesto de ayudante referido y el incremento se corresponden a importes del ejercicio 2021 (momento en que se ha desarrollado la negociación). Estos importes se incrementan un 2 por ciento en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Estos puestos se cubrirán con personal del Patronato con la categoría de técnico de bibliotecas mediante concurso.

- Técnico no Titulado con/sin disponibilidad:

Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
TECNICO NO TITULADO	C1	20	775,76	TNT con disponibilidad	C1	20	1.262,74	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY		Página 81/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M		Página 81/117



TECNICO NO TITULADO	C1	20	775,76	TNT con disponibilidad	C1	20	1.262,74	Concurso
TECNICO NO TITULADO	C1	20	775,76	TNT con disponibilidad	C1	20	1.262,74	Concurso
TECNICO NO TITULADO	C1	20	775,76	TNT sin disponibilidad	C1	20	775,76	Concurso
				TNT sin disponibilidad (reserva)	C1	20	775,76	Concurso

El complemento específico de los técnicos con disponibilidad se ha determinado considerando el complemento específico actual del puesto de Técnico no titulado (en 2022, 775,76 euros) más el plus de disponibilidad asignado actualmente al puesto (486,98 euros), por conllevar el puesto la prestación de servicios en fines de semana y festivos, así como disponibilidad.

Con la aprobación de esta relación de puestos de trabajo se producirá la eliminación de dicho plus al quedar incorporado al complemento específico.

El complemento específico de los técnicos sin disponibilidad no sufre ninguna modificación. Además, se ha creado el puesto de reserva de una trabajadora del Patronato de Cultura que se encuentra desempeñando otro puesto con derecho de reserva.

- Programadores de Artes Escénicas, de Festejos y de Artes Visuales:

Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
PROGRAM. ARTES ESCÉNICAS	A2	20	1.694,22		A2	20	1.694,22	Concurso
				PROGRAMADOR CULTURA (FESTEJOS)	A2	20	1.694,22	Concurso
				PROGRAMADOR ARTES VISUALES	A2	20	1.694,22	Concurso

Los puestos de Programador de Festejos, Programador de Artes Visuales y Programador de Artes Escénicas incorporan la prestación de servicios en fines de semana y festivos, así como disponibilidad y por ello se le reconoce e incorpora en el complemento específico, el importe de 578,41 euros. Los puestos de Programador de Festejos, Programador de Artes Visuales son de nueva creación y se cubrirán por personal del propio Patronato.

- Coordinador de Biblioteca y de la Universidad Popular:

Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
COORDINADOR CULTURA	A2	20	1.125,86	COORDINADOR BIBLIOTECA	A2	22	1.619,70	Concurso
COORDINADOR CULTURA	A2	20	1.125,86	COORDINADOR UNIV POPULAR	A2	22	1.619,70	Concurso

Se han revisado las características y funciones concretas del puesto de Coordinador de Cultura asignándole un nivel 22 (20 asignado en el Anexo de Personal) por ajustarse éste de forma más objetiva y real a aquéllas. Su denominación ha pasado a ser la del Área a la que se adscriben. El complemento específico incorpora el plus asignado a estos puestos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	82/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	82/117



(572,18 €) por conllevar la prestación de servicios en fines de semana y festivos, así como disponibilidad.

Con la aprobación de esta relación de puestos de trabajo se producirá la eliminación de dicho plus al quedar incorporado al complemento específico.

- Técnico y Ayudantes de Biblioteca a extinguir:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
12	AYUDANTE BIBLIOTECA	A2	20	784,72	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	A2	20	907,12	Concurso
3	AYUDANTE BIBLIOTECA	A2	20	784,72	AYUDANTE BIBLIOTECA a extinguir	C1	20	1.148,16	Concurso

El puesto denominado Ayudante de Biblioteca en el Anexo de Personal ha pasado a denominarse Técnico de Biblioteca en la presente Relación de Puestos de Trabajo. Se ha incrementado en el importe del complemento específico en 120 euros (por 14 pagas) correspondiente a desempeño en fines de semana (55 euros), sustitución puntual en las funciones de los distintos puestos existentes en la Biblioteca (55 euros) y rotación en caso de necesidad entre bibliotecas municipales de igual categoría y turno (10 euros).

Al igual que en casos anteriores, estos incrementos se corresponden a importes del ejercicio 2021, y se incrementan un 2 por ciento en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Tres de los puestos denominados en el Anexo de Personal como Ayudante de Biblioteca han pasado a denominarse en la presente Relación de Puestos de Trabajo como Ayudante de bibliotecas (a extinguir), definiéndose así considerando la titulación del personal a adscribir al puesto, se crea con categoría C1 e importe de complemento específico el equivalente al nivel y complemento específico del Técnico Auxiliar de Biblioteca por asignársele el desempeño de funciones de similar valor.

- Profesor de Música y Auxiliar de Profesor:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
1	PROFESOR CULTURA 2	A2	19	473,35	PROFESOR DE MÚSICA	A2	19	473,35	Concurso
36	PROFESOR	A2	19	809,69	PROFESOR DE MÚSICA	A2	19	835,25	Concurso
2					PROFESOR DE MÚSICA	A2	19	835,25	Concurso
2	PROFESOR	A2	19	809,69	AUXILIAR DE PROFESOR	C2	18	1.221,51	Concurso

Los denominados profesores en el Anexo de Personal han pasado a denominarse en la presente Relación de Puestos de Trabajo como Profesor de Música. En consideración a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	83/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	83/117



funciones desempeñadas por los profesores se ha incrementado el complemento específico del ejercicio 2022 en el importe de 25,56 euros por catorce pagas.

Se crean dos nuevos puestos de profesor de música como puestos de reserva de personas que ocupan temporalmente puestos de jefatura en el Patronato de Cultura.

Dos de los puestos pasan a denominarse Auxiliar de Profesor considerando la titulación del personal a adscribir al puesto, se crea con categoría C2 e importe de complemento específico el equivalente al nivel y complemento específico del Profesor por asignársele el desempeño de funciones de similar valor.

- Animador Cultural:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
1	MONITOR CULTURA	C1	18	632,16	ANIMADOR CULTURAL a extinguir	C1	18	1.210,57	Concurso
1					ANIMADOR CULTURAL a extinguir (reserva)	C1	18	632,16	Concurso

Se modifica el complemento específico del puesto de Monitor cultural, incrementándose en 578,41 € por incorporar la prestación de servicios en fines de semana y festivos, así como disponibilidad.

Se ha creado un puesto de Monitor Animador con el fin de incorporar al personal con derechos de reserva del puesto de trabajo como consecuencia de su situación de excedencia. Se procederá a su extinción una vez concluya la relación jurídica que les une con el Patronato de Cultura.

- Técnico Auxiliar de Biblioteca:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
29	AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	18	774,44	TECNICO AUX BIBLIOTECA	C1	18	896,84	Concurso

Los puestos denominados en el Anexo de Personal como Auxiliar de Biblioteca se denominan en la presente Relación de Puestos de Trabajo como Técnico Auxiliar de Biblioteca. Se ha incrementado en el importe de 120 euros (por 14 pagas) correspondiente a desempeño en fines de semana (55 euros), sustitución puntual en las funciones de los distintos puestos existentes en la Biblioteca (55 euros) y rotación en caso de necesidad entre bibliotecas municipales de igual categoría y turno (10 euros).

Al igual que en casos anteriores, estos incrementos se corresponden a importes del ejercicio 2021, y se incrementan un 2 por ciento en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	84/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	84/117



- Monitor de Cultura

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
9	MONITOR CULTURA	C1	18	632,16	MONITOR CULTURA	C1	18	658,33	Concurso

Se ha equiparado el importe del complemento específico del Monitor de Cultura al del Monitor Deportivo (integrado en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Deportes) por desempeñar ambos puestos funciones análogas y, por tanto, de similar valor.

- Auxiliar administrativo:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
4	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	14	663,32	AUXILIAR. ADMINISTRATIVO	C2	14	663,32	Concurso
2					AUXILIAR ADMINISTRATIVO (reserva)	C2	14	663,32	Concurso

Se han creado dos puestos nuevos de auxiliar administrativo para las personas trabajadoras que se encuentran habilitadas a puestos de administrativo con derecho de reserva del puesto de trabajo.

Se mantienen las condiciones del actual Anexo de Personal.

- Administrativo:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
2	ADMINISTRATIVO	C2	18	774,33	ADMINISTRATIVO	C1	18	774,33	Concurso

Se mantienen las condiciones del actual Anexo de Personal. En el anexo figuran dos empleadas con el subgrupo C2 dado que lo ocupan mediante habilitación desde la categoría de auxiliar administrativo.

- Secretario/a de concejalía

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
1					SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA	C1/C2	18	921,09	LD

Se crea un puesto de secretario/a de concejalía con las mismas condiciones que en el Ayuntamiento. Su provisión se realizará por el sistema de libre designación entre el personal de la organización.

- Conserje y conserje de biblioteca:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY		Página 85/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M		Página 85/117



Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
10	CONSERJE	E	13	760,64	CONSERJE	E	13	760,64	Concurso
9	CONSERJE	E	13	760,64	CONSERJE DE BIBLIOTECA	E	13	816,74	Concurso

Se han transformado nueve puestos de Conserje en Conserje de Biblioteca, diferenciado del puesto de Conserje puesto que aquéllos desempeñan funciones en fines de semana, concretamente, un sábado de cada cuatro fines de semana por la mañana hasta un máximo de nueve anuales, razón por la que se ha incrementado el importe del complemento específico del puesto de Conserje, en 55 euros (por 14 pagas). Este incremento se corresponde al importe del ejercicio 2021, y se incrementa un 2 por ciento en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- Coordinador de Conserjes:

Nº	Puesto Anexo	Grupo	Nivel	Ce 2022	Puesto RPT	Grupo	Nivel	2022	Provisión
1	COORDINADOR DE CONSERJES	E	13	1274,62	COORDINADOR DE CONSERJES	E	13	1274,62	Concurso

Se mantienen las condiciones del actual Anexo de Personal.

TERCERO.- Se incorpora como documento Anexo I un cuadro identificativo de los puestos de trabajo referidos, así como el código asignado del puesto de trabajo y las demás características que se han identificado en el apartado anterior.

Del Informe-Memoria, documento identificativo de los puestos que se incorpora como Anexo I resulta que en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Cultura resultan, en resumen, los siguientes puestos de trabajo:

Denominación	nº puestos
JEFE/A PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	1
DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA	1
COORDINADOR UNIV POPULAR	1
COORDINADOR BIBLIOTECA (a extinguir)	1
PROGRAMADOR CULTURA (FESTEJOS)	1
JEFE/A DE ESTUDIOS	1
RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	5
JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	9
PROGRAMADOR ARTES VISUALES	1
PROGRAMADOR ARTES ESCÉNICAS	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	86/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	86/117



TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	12
PROFESOR DE MÚSICA	38
PROFESOR CULTURA (A EXTINGUIR)	1
ANIMADOR CULTURAL (A EXTINGUIR)	2
AUXILIAR DE PROFESOR (a EXTINGUIR)	2
JEFE TÉCNICO	1
TÉCNICO NO TITULADO	2
MONITOR CULTURA	9
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	29
ADMINISTRATIVO	2
SECRETARIA/O DE CONCEJALÍA	1
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	1
TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)	3
AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
COORDINADOR CONSERJE	1
CONSERJE	10
CONSERJE DE BIBLIOTECA	9
total	155

CUARTO.- De las implicaciones económicas que se derivan de esta modificación da cuenta el Técnico de Recursos Humanos en informe que se adjunta en el presente expediente.

QUINTO.- Con el fin de garantizar que no se produzcan incrementos de plantilla que pudieran ser incompatibles con las Leyes de Presupuestos, cuando se realice la cobertura definitiva de los nuevos puestos por el procedimiento de promoción interna o el de concurso entre el personal del Patronato, se amortizarán los puestos de origen. En los casos en los que el procedimiento de provisión sea el de libre designación, los puestos de origen no serán amortizados y quedarán en situación de reserva.

Concretamente, los puestos son los siguientes:

codigo rpt	Puesto	Categoría	Provisión
PMC-125	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	Adm. Especial	LD
PMC-008	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	Concurso
PMC-009	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	Concurso
PMC-010	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	Concurso
PMC-011	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	Concurso
PMC-012	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	Concurso

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	87/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	87/117



PMC-006	PROGRAMADOR CULTURA (FESTEJOS)	Adm. Especial	Concurso
PMC-013	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-014	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-015	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-016	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-017	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-018	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-019	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-020	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-021	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	Concurso
PMC-022	PROGRAMADOR ARTES VISUALES	Adm. Especial	Concurso
PMC-023	PROGRAMADOR ARTES ESCÉNICAS	Adm. Especial	Concurso
PMC-079	JEFE TÉCNICO	Adm. Especial	Concurso
PMC-124	SECRETARIA/O DE CONCEJALÍA	Adm. General	LD

SEXTO.-La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con el detalle definido en el Anexo I del presente expediente y las funciones del Informe-Memoria del Gerente del Patronato y la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas que se adjunta. Esta modificación tendrá efectos desde el 1 de abril de 2022.

SEGUNDO.- La modificación del anexo de personal del Patronato de Cultura respecto del tipo de personal según anexo I del informe sobre el personal del Patronato de la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas.

TERCERO.-La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo referido."

ANEXO I

codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-001	JEFE/A PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Adm. Especial	L/F	Ocupado	189	A2	24	1.769,25	LD
PMC-003	DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	174	A2	22	1.769,25	LD
PMC-	COORDINADOR UNIV	Adm. Especial	L/F	Ocupado	106	A2	22		Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	88/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	88/117



004	POPULAR							1.619,70	
PMC-005	COORDINADOR BIBLIOTECA (a extinguir)	Adm. Especial	L/F	Ocupado/Reserva	128	A2	22	1.619,70	Concurso
PMC-125	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	Adm. Especial	L/F	Vacante		C1	22	2.076,57	LD
PMC-002	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	Adm. Gral.	L/F	Vacante		A2	21	1.149,33	Concurso
PMC-007	JEFE/A DE ESTUDIOS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	180	A2	21	1.764,04	LD
PMC-008	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	21	1.213,12	Concurso
PMC-009	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	21	1.213,12	Concurso
PMC-010	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	21	1.213,12	Concurso
PMC-011	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	21	1.213,12	Concurso
PMC-012	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	21	1.213,12	Concurso
PMC-006	PROGRAMADOR CULTURA (FESTEJOS)	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	1.694,22	Concurso
PMC-013	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-014	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-015	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-016	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-017	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-018	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-019	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-020	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
PMC-021	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	932,09	Concurso
codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-022	PROGRAMADOR ARTES VISUALES	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	1.694,22	Concurso
PMC-023	PROGRAMADOR ARTES ESCÉNICAS	Adm. Especial	L/F	Vacante		A2	20	1.694,22	Concurso
PMC-024	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	4	A2	20	907,12	Concurso
PMC-025	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	17	A2	20	907,12	Concurso
PMC-026	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	30	A2	20	907,12	Concurso
PMC-027	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	31	A2	20	907,12	Concurso
PMC-028	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	11	A2	20	907,12	Concurso
PMC-029	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	12	A2	20	907,12	Concurso
PMC-030	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	147	A2	20	907,12	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	89/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	89/117



PMC-031	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	240	A2	20	907,12	Concurso
PMC-032	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	281	A2	20	907,12	Concurso
PMC-033	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	114	A2	20	907,12	Concurso
PMC-034	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Ocupado	123	A2	20	907,12	Concurso
PMC-035	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	Adm. Especial	L/F	Vacante	2402	A2	20	907,12	Concurso
PMC-079	JEFE TÉCNICO	Adm. Especial	L/F	Vacante		C1	20	1.580,89	Concurso
PMC-080	TÉCNICO NO TITULADO	Adm. Especial	L/F	Ocupado	152	C1	20	775,76	Concurso
PMC-081	TÉCNICO NO TITULADO	Adm. Especial	L/F	Reserva	106	C1	20	775,76	Concurso
PMC-126	TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	102	C1	20	1.262,74	Concurso
PMC-127	TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	132	C1	20	1.262,74	Concurso
PMC-128	TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	139	C1	20	1.262,74	Concurso
PMC-129	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	16	C1	20	1.148,16	Concurso
PMC-130	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	22	C1	20	1.148,16	Concurso
PMC-131	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	26	C1	20	1.148,16	Concurso
codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-036	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	1	A2	19	835,25	Concurso
PMC-037	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	19	A2	19	835,25	Concurso
PMC-038	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	74	A2	19	835,25	Concurso
PMC-039	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	81	A2	19	835,25	Concurso
PMC-040	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	82	A2	19	835,25	Concurso
PMC-041	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	83	A2	19	835,25	Concurso
PMC-042	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	85	A2	19	835,25	Concurso
PMC-043	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	86	A2	19	835,25	Concurso
PMC-044	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	91	A2	19	835,25	Concurso
PMC-045	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	88	A2	19	835,25	Concurso
PMC-046	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	89	A2	19	835,25	Concurso
PMC-047	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	90	A2	19	835,25	Concurso
PMC-048	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	99	A2	19	835,25	Concurso
PMC-	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	153	A2	19		Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	90/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	90/117



049								835,25	
PMC-050	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	154	A2	19	835,25	Concurso
PMC-051	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	155	A2	19	835,25	Concurso
PMC-052	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	156	A2	19	835,25	Concurso
PMC-053	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	170	A2	19	835,25	Concurso
PMC-054	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	171	A2	19	835,25	Concurso
PMC-055	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	175	A2	19	835,25	Concurso
PMC-056	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	176	A2	19	835,25	Concurso
PMC-057	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	178	A2	19	835,25	Concurso
PMC-058	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	181	A2	19	835,25	Concurso
codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-059	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	188	A2	19	835,25	Concurso
PMC-060	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	193	A2	19	835,25	Concurso
PMC-061	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	232	A2	19	835,25	Concurso
PMC-062	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	237	A2	19	835,25	Concurso
PMC-063	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	264	A2	19	835,25	Concurso
PMC-064	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	269	A2	19	835,25	Concurso
PMC-065	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	172	A2	19	835,25	Concurso
PMC-066	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	292	A2	19	835,25	Concurso
PMC-067	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	294	A2	19	835,25	Concurso
PMC-068	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2400	A2	19	835,25	Concurso
PMC-069	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2386	A2	19	835,25	Concurso
PMC-070	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2436	A2	19	835,25	Concurso
PMC-071	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Reserva	174	A2	19	835,25	Concurso
PMC-072	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Reserva	180	A2	19	835,25	Concurso
PMC-073	PROFESOR DE MÚSICA	Adm. Especial	L/F	Reserva	189	A2	19	835,25	Concurso
PMC-074	PROFESOR CULTURA (A EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	15	A2	19	473,35	Concurso
PMC-077	AUXILIAR DE PROFESOR (a EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	104	C2	18	1.221,51	Concurso
PMC-078	AUXILIAR DE PROFESOR (a EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	211	C2	18	1.221,51	Concurso
PMC-075	ANIMADOR CULTURAL (A EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Ocupado	250	C1	18	1.210,57	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	91/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	91/117



PMC-076	ANIMADOR CULTURAL (A EXTINGUIR)	Adm. Especial	L/F	Reserva		C1	18	632,16	Concurso
PMC-082	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	21	C1	18	658,33	Concurso
PMC-083	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	50	C1	18	658,33	Concurso
PMC-084	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	77	C1	18	658,33	Concurso
codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-085	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	78	C1	18	658,33	Concurso
PMC-086	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	71	C1	18	658,33	Concurso
PMC-087	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	169	C1	18	658,33	Concurso
PMC-088	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	191	C1	18	658,33	Concurso
PMC-089	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2424	C1	18	658,33	Concurso
PMC-090	MONITOR CULTURA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	69	C1	18	658,33	Concurso
PMC-091	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	33	C1	18	896,84	Concurso
PMC-092	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	40	C1	18	896,84	Concurso
PMC-093	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	57	C1	18	896,84	Concurso
PMC-094	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	66	C1	18	896,84	Concurso
PMC-095	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	68	C1	18	896,84	Concurso
PMC-096	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	80	C1	18	896,84	Concurso
PMC-097	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	97	C1	18	896,84	Concurso
PMC-098	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	105	C1	18	896,84	Concurso
PMC-099	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	112	C1	18	896,84	Concurso
PMC-100	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	116	C1	18	896,84	Concurso
PMC-101	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	120	C1	18	896,84	Concurso
PMC-102	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	122	C1	18	896,84	Concurso
PMC-103	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	133	C1	18	896,84	Concurso
PMC-104	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	140	C1	18	896,84	Concurso
PMC-105	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	142	C1	18	896,84	Concurso
PMC-106	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	143	C1	18	896,84	Concurso
PMC-107	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	96	C1	18	896,84	Concurso
codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-108	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	121	C1	18	896,84	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	92/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	92/117



PMC-109	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	124	C1	18	896,84	Concurso
PMC-110	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	148	C1	18	896,84	Concurso
PMC-111	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	151	C1	18	896,84	Concurso
PMC-112	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	277	C1	18	896,84	Concurso
PMC-113	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	245	C1	18	896,84	Concurso
PMC-114	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	257	C1	18	896,84	Concurso
PMC-115	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	266	C1	18	896,84	Concurso
PMC-116	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	274	C1	18	896,84	Concurso
PMC-117	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	318	C1	18	896,84	Concurso
PMC-118	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2398	C1	18	896,84	Concurso
PMC-119	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado/Reserva	2435 / 111	C1	18	896,84	Concurso
PMC-122	ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Ocupado	65	C1	18	774,33	Concurso
PMC-123	ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Ocupado	103	C1	18	774,33	Concurso
PMC-124	SECRETARIA/O DE CONCEJALÍA	Adm. General	L/F	Vacante		C1/C2	18	921,09	LD
PMC-132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Ocupado	131	C2	14	663,32	Concurso
PMC-133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Ocupado	2457	C2	14	663,32	Concurso
PMC-134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Vacante		C2	14	663,32	Concurso
PMC-135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Ocupado	145	C2	14	663,32	Concurso
PMC-136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Reserva	65	C2	14	663,32	Concurso
PMC-137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Adm. General	L/F	Reserva	103	C2	14	663,32	Concurso
PMC-138	COORDINADOR CONSERJE	Adm. Especial	L/F	Ocupado	144	E	13	1.274,62	Concurso
PMC-139	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	136	E	13	760,64	Concurso
codigo rpt	Puesto	Categoría	Tipo	Situación	CÓDIGO TRABAJADOR	Grupo	Nivel	CE	Provisión
PMC-140	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	158	E	13	760,64	Concurso
PMC-141	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	2415	E	13	760,64	Concurso
PMC-142	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	126	E	13	760,64	Concurso
PMC-143	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	2393	E	13	760,64	Concurso
PMC-144	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	320	E	13	760,64	Concurso
PMC-145	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	2412	E	13	760,64	Concurso
PMC-146	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	25	E	13	760,64	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	93/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	93/117



PMC-147	CONSERJE	Adm. General	L/F	Ocupado	41	E	13	760,64	Concurso
PMC-148	CONSERJE	Adm. General	L/F	Vacante		E	13	760,64	Concurso
PMC-149	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	187	E	13	816,74	Concurso
PMC-150	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	224	E	13	816,74	Concurso
PMC-151	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	110	E	13	816,74	Concurso
PMC-152	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	135	E	13	816,74	Concurso
PMC-153	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	138	E	13	816,74	Concurso
PMC-154	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	186	E	13	816,74	Concurso
PMC-155	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	137	E	13	816,74	Concurso
PMC-156	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2414	E	13	816,74	Concurso
PMC-157	CONSERJE DE BIBLIOTECA	Adm. Especial	L/F	Ocupado	2447	E	13	816,74	Concurso

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

18.1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000533R “O”:** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0019153.000 por importe de 1.880,82 € de la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. y la última Obligación nº 2022.2.0020392.000 por importe de 213,71 € de la empresa ELEROC SERVICIOS, S.L. por importe total de **2.354.622,51 €**.
- **Nº de relación 202220000574R “O”:** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0020174.000 por importe de 21.707,40 € de la empresa TICNOVA QUALITY TEAM, S. L. por importe total de **21.707,40 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	94/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	94/117



- **Nº de relación 202220000580R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0020239.000 por importe de 1.029,12 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2022.2.0020367.000 por importe de 1.953,13 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **50.798,88 €**.
- **Nº de relación 202220000588R "ADO":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0020403.000 por importe de 73,76 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2022.2.0020806.000 por importe de 22,85 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **58.998,13 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18. 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 10.687,46 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0019946.000

CERTIFICACIÓN. 6ª MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL Bº DE LA AVANZADA DE FUENLABRADA 2021 (A.M.EXPTE.2018/001705-LOTE 1) ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). 2020/000549

IMPORTE: 10.687,46 €

CERTIFICACIÓN Nº 6 MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITEUM IBÉRICA SA (A-59087361) EXP 2021/001180

IMPORTE: 0

CERTIFICACIÓN N 6 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	95/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBYZQ6M	Página	95/117



IMPORTE: 0

CERTIFICACIÓN Nº 6 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361). EXP 2021/001179
IMPORTE: 0."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

19 . 1.- . APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, "UNIVERSIAYUDAS 2021-2022".

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, por medio de este escrito,

INFORMA DE: La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado **"LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE 'AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, UNIVERSIAYUDAS 2021-2022'"** es debido a la necesidad de publicar dichos listados y, por consiguiente, poder acometer los abonos de dichas ayudas, así como la apertura de la convocatoria vinculada del Banco Municipal del Tiempo, a la mayor brevedad posible."

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	96/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	96/117



Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, en su punto 10.2, Asunto de Urgencia fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o Carrera universitaria en la Universidad Pública Española’, UNIVERSIAYUDAS, 2021-2022’ con cargo a la partida presupuestaria 2022 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 €.

En atención a las mencionadas bases, se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo éstos según el punto 7 de la convocatoria, los siguientes:

- **Grupo 1. Renta de la unidad familiar hasta 1,5 veces el SMI: 13.924,00 €**
- 14 puntos
- **Grupo 2. Renta de la unidad familiar entre 13.924,01 € y 27.848,00 €**
- 10 puntos
- **Grupo 3. Renta de la unidad familiar desde 27.848,01 € y hasta 41.774,00 €**
- 6 puntos

Tal y como se establece en las bases de la Convocatoria, artículo 16, a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Concejalía de Educación y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, dicha Concejalía emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso:

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 22 de octubre de 2021 y finalizó el día 05 de noviembre del mismo año, siendo los puntos de recogida-validación el Registro Auxiliar Específico de Universiayudas, dispuesto a tal fin por la Concejalía de Educación en las instalaciones del Centro de Recursos Educativos Julio Verne, así como los Registros Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de la Junta de Distrito de Loranca, de la Junta de Distrito de Vivero, así como la Sede Electrónica consistorial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	97/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	97/117



Igualmente, todo envío certificado por Correos, realizado dentro de los periodos estipulados y dirigido a Educación – Universiayudas, ha sido considerado y validado.

Así, tras recibir en la aplicación web un total de 1205 solicitudes -relativas a 1283 estudiantes, teniendo en cuenta las solicitudes dobles y triples-, **1153 fueron presentadas y validadas, siendo éstas relativas a 1229 estudiantes**, a través de las vías de presentación-validación-registro referidas en el párrafo inmediatamente superior. **Todas ellas han sido consideradas como inscritas en Registro 1.**

Se ha de señalar que a través de los Registros Generales y del Registro Telemático, se han recogido 313 asientos registrales en el periodo estipulado, bien relativos a nuevas solicitudes, bien relativos a la adición de documentación para solicitudes ya registradas.

También que, de todo el conjunto de solicitudes, 68 son dobles, 4 son triples. Por lo tanto, el **cómputo total de solicitantes se eleva a 1229**, como resultado de la suma de las 1153 solicitudes, más los 68 solicitantes extras incluidos en las solicitudes dobles y los 8 solicitantes extras incluidos en las solicitantes triples.

Con toda la información de las 1153 solicitudes volcadas desde la página web y registradas, con un total de 1229 posibles beneficiarios, junto a los pertinentes cruces realizados, **excluimos provisionalmente un total de 279 potenciales beneficiarios y admitimos provisionalmente un total de 950 potenciales beneficiarios.** Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **213 posibles beneficiarios con una única causa de exclusión**, en tanto **66 posibles beneficiarios tienen diversas causas de exclusión**, con lo que se obtiene un total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos que se eleva a **279**.

Por otro lado, dentro de ese expediente de resolución provisional, se señalaban los solicitantes admitidos provisionalmente, que ascendían a un total de **950 beneficiarios admitidos provisionalmente** que se dividían en los siguientes grupos y asignación económica de las ayudas:

- **Grupo 1 = 241 beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 800,00 €**
- **Grupo 2 = 425 beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 505,00 €**
- **Grupo 3 = 284 beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 320,00 €**

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1** en el apartado de **'Baremación'**, se han considerado como provisionalmente admitidas y se han

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	98/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	98/117



clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 13 de la misma, del modo que se consigna a continuación:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 1.5 veces el SMI: 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 41.774,00 €	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos

Con estos criterios de puntuación se generaban los siguientes grupos de asignación de importes:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €

En lo que respecta al **Bono EBAU/EVAU**, en los listados provisionales se contaba con **198 potenciales beneficiarios que lo solicitaron**, estando **107 de ellos admitidos y 91 excluidos**.

2.- Se aprobaron los listados provisionales en la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de febrero de 2022, dentro del punto 18.1 con carácter de urgencia, siendo publicados para información pública en el Tablón de Edictos y la página electrónica institucional el 15 de febrero de 2022. Por consiguiente, se inició el periodo para la presentación de alegaciones/subsanaciones al día siguiente, 16 de febrero, extendiéndose hasta el 01 de marzo de 2022, inclusive.

3.- Comprendiendo el citado periodo, como se muestra en el documento certificativo expedido por el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local -Anexo 6-, se han recibido 124 asientos registrales relativos a Universiayudas, de los cuales 122 tienen la consideración de **alegaciones/subsanaciones** a los Listados Provisionales Universiayudas 21-22.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	99/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	99/117



Tanto el asiento registral 2022004679 como el asiento registral 2022005921, son escritos indicando incidencias con relación al procedimiento de consulta de resultados, con lo cual no tienen consideración de alegación/subsanación.

Como dato relevante, se ha de reseñar que las alegaciones con asiento registral 2022006112 y 2022006122, con fecha de registro 03 de marzo, ambas, se validan, aceptan y surten su efecto administrativo, dado que han llegado a través de Correos, habiendo sido remitidas dentro del periodo establecido, esto es, hasta el 01 de marzo de 2022.

Concluido el proceso de cotejo y estudio de las 122 alegaciones presentadas - habiendo tenido en cuenta las particularidades reseñadas, así como el hecho de que ciertas alegaciones afectan a varios potenciales beneficiarios (solicitudes dobles o triples), así como que hay alegaciones multiplicadas concernientes a una misma solicitud- contra el estado provisional de las solicitudes de 130 potenciales beneficiarios, bien en lo concerniente al resultado provisional de la Universiayuda, bien en lo relativo al resultado provisional de su Bono EBAU/EVAU, bien en lo tocante a ambas cuestiones, se concluye que son estos 130 potenciales beneficiarios quienes verán rebaremada su solicitud en el sentido que marque la documentación presentada y los cruces realizados para confirmar, o no, el cumplimiento de los requisitos expuestos en las Bases de la presente convocatoria.

En el seno de esos 130 potenciales beneficiarios afectados por las alegaciones presentadas, 93 potenciales beneficiarios tienen una alegación sólo tocante al apartado de Universiayudas, 25 la tienen tocante a Universiayudas y Bono EBAU/EVAU, en tanto que 12 potenciales beneficiarios incluyen una alegación tocante únicamente al Bono EBAU/EVAU. Con lo que 118 potenciales beneficiarios tienen una alegación -exclusiva o juntamente con el Bono EBAU/EVAU- relativa a Universiayudas, en tanto que 37 potenciales la tienen -exclusiva o compartida con Universiayudas- relativa al Bono EBAU/EVAU.

Se aporta a este respecto, el Anexo 3 -Cruce con OTAF-, en el que se consignan qué solicitudes presentan algún tipo de deuda, ocasionando su exclusión definitiva. Dentro de dicho cruce con OTAF, se ha realizado la petición de datos tributarios relativos a todas las personas solicitantes, cónyuges y estudiantes, estuvieran admitidas o excluidas sus solicitudes en los listados provisionales debido a este motivo -codificado como 0.9-, para saber qué persona pudiera haber generado algún tipo de deuda en estado ejecutivo con la OTAF a fecha de 06 de abril de 2022, antes de elevar el expediente para su aprobación en JGL, como se recoge en las bases de la convocatoria, en su punto 5.

El documento de cruce devuelto por OTAF refiere la existencia de 16 personas con algún tipo de deuda, las cuales corresponden -dado que alguna solicitud tiene más de un miembro con deuda y otra afecta a dos potenciales beneficiarios, como consta en el Anexo 3 anotado- a **14 potenciales beneficiarios**, todos ellos excluidos ya en listados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	100/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	100/117



provisionales y que siguen manteniendo el código 0.9 -deuda OTAF- como causa de exclusión en listados definitivos.

Por otro lado, las solicitudes 1/0262, 1/0371, 1/0602, 1/0714 y 1/0975, de acuerdo con lo reflejado en el Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado su única causa de exclusión en listados provisionales, con lo que se anota su subsanación de oficio, pasando a ser consideradas como definitivamente admitidas.

Por el contrario, las solicitudes 1/0874 y 1/1145, conforme al Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado su deuda y solventan esta causa de exclusión provisional -0.9-, pero siguen manteniendo otras causas de exclusión, con lo que pasan a ser excluidas definitivamente.

En cuanto al cruce con Padrón Municipal, tras el cotejo con el Anexo 5, ningún otro potencial beneficiario se incorpora a esta causa de exclusión -0.10-, quedando sólo excluido definitivamente por este motivo la solicitud con registro 1/1083, que no ha podido subsanar en el periodo establecido a tal fin.

Posteriormente se reúne la Comisión de Valoración el día 08 de abril de 2022, para resolver los casos más complejos de baremar y, además, hacer una revisión de todas las solicitudes.

4.- Al término de dicha rebaremación, se obtiene como resultado que 99 potenciales beneficiarios vieron subsanada alguna circunstancia de su situación previa en listados provisionales, al ser estimadas favorablemente sus alegaciones, pasando a ser considerados como admitidos definitivos en Universiayudas. A este apartado, se han añadir los 5 potenciales beneficiarios incluidos en las solicitudes reseñadas en el punto 3 del presente informe- 1/0262, 1/0371, 1/0602, 1/0714 y 1/0975-, que subsanan de oficio su deuda OTAF en listados provisionales. Todos ellos, 104 potenciales beneficiarios, tras su rebaremación, pasaron a formar parte de las admisiones y de sus grupos de asignación respectivos.

Por el contrario, **19 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no vieron subsanada la causa o causas de exclusión provisional en Universiayudas**, con lo que pasan a formar parte del total de exclusiones de carácter definitivo.

De la suma de los 99 potenciales beneficiarios cuya alegación subsana y los 19 que no subsana, se obtienen los 118 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o completamente- en torno a Universiayudas, como se refería en el punto 3 de este informe.

Como resumen de este apartado, al sumar estos 104 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión provisional a los 950 potenciales beneficiarios admitidos en listados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	101/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	101/117



provisionales, se obtiene un total de 1054 potenciales beneficiarios admitidos definitivamente, en tanto que 175 quedan definitivamente excluidos, para arrojar el total de 1229 potenciales beneficiarios incluidos en la presente convocatoria de Universiayudas.

En lo tocante al Bono EBAU/EVAU, **26 potenciales beneficiarios** vieron subsanada su/s causa/s de exclusión previa en listados provisionales, al ser **estimadas sus alegaciones**. Igualmente, se le ha de **añadir 1 potencial beneficiario relativo en la subsanación de oficio de su deuda OTAF**, incluido en la solicitud con registro 0/0714, con lo que se **eleva a 27 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión provisional al Bono EBAU/EVAU**.

Por oposición, en lo referente a este ámbito, **11 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no han podido subsanar su exclusión provisional en el Bono EBAU/EVAU**, pasando a ser considerada una exclusión definitiva.

De la suma de los 26 potenciales beneficiarios cuya alegación subsana y los 11 que no subsana, se obtienen los 37 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o completamente- en torno al Bono BMT, como se refería en el punto 3 de este informe.

Igualmente, como resumen de este apartado, si a los 107 potenciales beneficiarios que en listados provisionales estaban admitidos en Bono EBAU/EVAU se les suma los 27 potenciales beneficiarios que han subsanado su exclusión provisional, se obtiene un montante de **134 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, en tanto que **resultan 64 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**. El conjunto de ambos, admitidos y excluidos, arroja el **total de 198 potenciales beneficiarios que solicitaron el Bono EBAU/EVAU**.

Toda la información anteriormente referida y cotejada, se encuentra tanto en el Anexo 6-Relación de Alegaciones-Subsanaciones, como en el Anexo 3-Cruce OTAF, en el Anexo 5-Cruce Padrón, así como en la base de datos Excel, convenientemente anotada.

Una vez concluido el proceso de subsanaciones, se obtienen unos listados definitivos, en los cuales se cuenta, como se refería ut supra, con **1054 potenciales beneficiarios-estudiantes definitivamente admitidos en Universiayudas**.

5.- Estos 1054 beneficiarios admitidos definitivamente se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:

- **Grupo 1 = 271 beneficiarios admitidos definitivamente con una ayuda de 800,00 €.** Presentan baremaciones de 14, 16, 17 y 20 puntos.
- **Grupo 2 = 472 beneficiarios admitidos definitivamente con una ayuda de 505,00 €.** Presentan baremaciones de 10, 12 y 13 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	102/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	102/117



- **Grupo 3 = 311 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 €. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1-Admitido** en el apartado de '**Baremación**', se han considerado como definitivamente admitidas y se han clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 13 de las Bases de la Convocatoria, del modo que se consignaba en el Punto 1 del presente documento.

En los **175 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**, lo hacen bajo las siguientes causas:

- **Código de exclusión 2: 13 posibles beneficiarios** (Falta firma del padre, la madre y/o el alumno mayor de edad)
- **Código de exclusión 3: 12 posibles beneficiarios** (Falta documentación familiar: libro de familia, partidas de nacimiento, ...)
- **Código de exclusión 4: 7 posibles beneficiarios** (Falta documentación de monoparentalidad: sentencia de separación, convenio regulador, Informe de S. Sociales, Informe Técnico de Igualdad, ...)
- **Código de exclusión 5: 5 posibles beneficiarios** (Falta documentación económica del padre o tutor)
- **Código de exclusión 6: 12 posibles beneficiarios** (Falta documentación económica de la madre o tutora)
- **Código de exclusión 7: 36 posibles beneficiarios** (Falta documentación económica del/de la estudiante)
- **Código de exclusión 8: 84 posibles beneficiarios** (Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria)
- **Código de exclusión 9: 14 posibles beneficiarios** (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones – OTAF)
- **Código de exclusión 10: 1 posible beneficiario** (No está empadronado en Fuenlabrada a 30 de septiembre de 2021)
- **Código de exclusión 11: 9 posibles beneficiarios** (Universidad no incluida en el RUCT como pública. Centro no incluido como universitario en el RUCT)
- **Código de exclusión 12: 12 posibles beneficiarios** (Falta copia-resguardo válido de matrícula)
- **Código de exclusión 13: 4 posibles beneficiarios** (Matrícula no perteneciente a un Grado Universitario: máster, estudios doctorales, enseñanzas artísticas superiores, ...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	103/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	103/117



- **Código de exclusión 14:** 0, cero, posibles beneficiarios (El solicitante no convive con el/la estudiante)
- **Código de exclusión 15:** 7 posibles beneficiarios (Número de créditos insuficiente)
- **Código de exclusión 16:** 4 posibles beneficiarios (Falta solicitud, completamente firmada)
- **Código de exclusión 17:** 5 posibles beneficiarios (Falta autorización de representación)
- **Código de exclusión 18:** 6 posibles beneficiarios (Otros motivos: renuncia voluntaria, no consignación de uno de los progenitores, presenta tachaduras, enmiendas o manipulaciones en el impreso de solicitud)

Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **139** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **36** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, tal y como se muestra en el **Anexo 2** adjunto. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentan causa única con las que presentan causa múltiple, arroja una cifra de **175** exclusiones.

6.- En cuanto al **Banco Municipal de Tiempo**, cuya participación en el mismo implica un incremento en la ayuda de 200 euros, un total de 651 posibles beneficiarios declararon su intención de participar en él en listados voluntarios. En las alegaciones presentadas, dos potenciales beneficiarios han incorporado y corregido su petición - solicitudes 1/0739 y 1/1152-, con lo que el total se ha visto incrementado en 2 estudiantes, quedando en **653 estudiantes posibles beneficiarios**, siendo sólo **561 personas** las que se encuentran como definitivamente admitidas, en tanto que las excluidas serían **92 personas**.

7.- Por su parte, como se refería previamente, en cuanto a los solicitantes del **Bono EBAU/EVAU**, se ha de referir que un total de **198 potenciales beneficiarios lo ha solicitado** en su instancia registrada de Universiayudas 21-22, de los cuales **134 se encuentran definitivamente admitidos**, en tanto que **64 se encuentran definitivamente excluidos**.

8.- Se adjuntan **Anexo 1**, con la concesión nominativa de Admitidos en el grupo que definitivamente están incluidos, **Anexo 2** con la relación de solicitantes definitivamente excluidos y los motivos de la misma, **Anexo 3** con la relación de excluidos tras el cruce de datos con OTAF, **Anexo 4** con la relación de Códigos de Baremación, **Anexo 5**, con la información aportada en el cruce con Padrón Municipal y **Anexo 6**, con la relación de asientos registrales relativos las alegaciones/subsanaciones presentadas a los listados provisionales de Universiayudas 21-22, todos ellos en formato electrónico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	104/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	104/117



Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la universidad pública española – UNIVERSIAYUDAS 2021 – 2022’.

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista definitiva de admitidos y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases.

TERCERO.- APROBAR la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación por importe global de **566.586,56 €** -554.680,00 euros, relativos a Universiayuda y 11.906,56 euros relativos al Bono EBAU/EVAU-, con cargo a la Autorización de gasto número de documento **2022.2.0000724.000**, en concepto ‘UNIVERSIAYUDAS 2021-2022’, concedidas a los beneficiarios que se relacionan en el listado definitivo de admitidos. El saldo restante de dicha Autorización de gasto, por importe de 133.413,44 €, quedará reservado para cubrir la convocatoria complementaria del Banco Municipal de Tiempo – BMT, según lo recogido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de Universiayudas 2021-2022.

El resumen de beneficiarios por grupos y tipo de ayuda se corresponde con el siguiente detalle:

- **UNIVERSIAYUDAS 2021-2022: 1054 beneficiarios admitidos definitivamente**, que se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:
 - **Grupo 1 = 271 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 euros. Presentan baremaciones de 14, 16, 17 y 20 puntos.
 - **Grupo 2 = 472 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 euros. Presentan baremaciones de 10, 12 y 13 puntos.
 - **Grupo 3 = 311 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 euros. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.
- **Bono EBAU/EVAU: 134 beneficiarios admitidos definitivamente**, según el siguiente detalle:
 - **122 beneficiarios** con ayuda de 93,02 euros.
 - **12 beneficiarios** con ayuda de 46,51 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	105/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	105/117



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 2 .- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, LOTE 1. (EXPEDIENTE E.28.C.17).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO – SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, Lote 1” (Expte. E.28.C.17)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de aprobar lo antes posible la modificación del contrato en tiempo y forma.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 8 de septiembre de 2017 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L. el contrato de “Montaje y mantenimiento eléctrico de fiestas de barrio – semanas culturales y otras actividades en la vía pública en el término municipal de Fuenlabrada” con expte.E.28.C.17 Reg.Arm, y posteriormente, el 17 de octubre de 2017 se formalizó el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	106/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	106/117



Según el informe del Servicio Municipal del contrato, procede la modificación del Contrato de "Montaje y mantenimiento eléctrico de fiestas de barrio – semanas culturales y otras actividades en la vía pública en el término municipal de Fuenlabrada" – Lote 1.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, el pliego de condiciones administrativas que rige el contrato que fue objeto de licitación del procedimiento abierto correspondiente, en su cláusula XI, se prevee la posibilidad de modificar el contrato mediante incremento del precio del mismo hasta un máximo de 40%.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y promotor y organizador de las actividades culturales, festivas y de ocio de las fiestas de barrio – semanas culturales y otras actividades en la vía pública, debe contar con suficientes medios para atender las necesidades de organización, montaje, mantenimiento para la subsanación de las averías que se produzcan en las instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento y desmontaje final.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 14 de marzo de 2022 en cuanto a la tramitación de la modificación del contrato, expte. E.28.C.17 Lote 1, donde expone:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe evacuado por el Director de Alumbrado Público Dirección con fecha 21/02/2022. En él se insta a modificar el contrato de MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO – SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, Lote 1, y cuyo adjudicatario es BBR INSTALACIONES, S.L. C.I.F. B-80387095.

Así mismo se ha llevado a cabo informe técnico por parte de la Concejalía de Juventud e Infancia, en el mismo se pone de manifiesto el interés municipal en proceder a modificar el referido contrato como consecuencia de las siguientes circunstancias:

"Se motiva la necesidad de adhesión al contrato para dar cumplimiento a los fines sociales de la concejalía, siendo necesario para ello disponer de herramientas y materiales que permitan que la población infantil, adolescente y juvenil del municipio pueda disfrutar de una variedad de actividades culturales y de ocio con la tecnología adecuada para su desarrollo.

La contratación de este suministro se justifica ante la carencia de los medios adecuados para su prestación, siendo forzoso contratar este suministro por la necesidad de realización de actividades culturales y de ocio para la población infantil, adolescente y juvenil, cubriendo posibles imprevistos y deficiencias que impedirían ofrecer eventos con la calidad necesaria."

SEGUNDO. - Asimismo, consta comunicación a la empresa contratista, de fecha 22/02/2022 en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato y se le da un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas. En fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	107/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	107/117



01/03/2022 la empresa presenta documento en el que manifiesta su conformidad con la modificación propuesta.

(.../...)"

Consta en el expediente el informe del Director de Alumbrado Público Dirección con fecha 21/02/2022 en el que insta la modificación del contrato, así como el del técnico por parte de la Concejalía de Juventud e infancia y el consentimiento del contratista para la modificación del contrato.

Así mismo, se incluye en el expediente documento contable número 2022.2.0000674.000 por importe de 36.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-334-22799 con documento RC 2022.2.0000674.000, para atender al gasto de la modificación del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO – SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, Lote 1, Zona Este, Expte. E.28.C.17, adjudicado a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L., con N.I.F. B-80387095, con motivo de mayores necesidades, y el gasto por importe de 36.000,00 €, de los que 29.752,07 € corresponden a la base imponible y 6.247,93 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-334-22799 con documento RC 2022.2.0000674.000, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo al adjudicatario, al Departamento de alumbrado público, a la Concejalía de Juventud, así como a Contratación, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por importe de 1.487,60 € y formalice el contrato de ampliación."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 3 .- . APROBACION DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO Y DEPÓSITO TEMPORALES DE LOCOMOTORAS, PIEZAS HISTÓRICAS FERROVIARIAS, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (F.S.P.), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	108/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	108/117



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que dice lo siguiente:

“La Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la tramitación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Comisión Del Pleno de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Expediente para la Autorización Convenio de Cesión de Uso y Depósito Temporales de Locomotoras, Piezas Históricas Ferroviarias, Suscrito Entre la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (F.S.P.), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística Cobo Calleja . El traslado de las tres locomotoras requiere un transporte especial administrativas y del depósito de origen establecen la fecha del 23 de abril como fecha de inicio de las operaciones de carga y traslado. La tramitación urgente del expediente es indispensable para el cumplimiento de estos plazos.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de abril de 2.022.
- La propuesta de “Convenio de Cesión de Uso y Depósito Temporales de Locomotoras, Piezas Históricas Ferroviarias suscrito entre la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (F.S.P.), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística Cobo Calleja”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias el desarrollo social y cultural de sus vecinos.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del “Convenio de Cesión de Uso y Depósito Temporales de Locomotoras, Piezas Históricas Ferroviarias suscrito entre la Fundación de los Ferrocarriles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	109/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	109/117



Españoles (F.S.P.), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística Cobo Calleja”, con el siguiente literal:

“CONVENIO DE CESIÓN DE USO Y DEPÓSITO TEMPORALES DE LOCOMOTORAS, PIEZAS HISTÓRICAS FERROVIARIAS, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (F.S.P.), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA.

En Fuenlabrada, a de abril de 2022

REUNIDOS:

De una parte, De una parte, **D. JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ CUIEL**, con NIF nº 9.301.407-T, en su condición de **Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.**, (en adelante la **FUNDACIÓN**), con CIF nº G-78043700 y domicilio 28012-Madrid en la calle Santa Isabel núm. 44, que actúa en representación de la misma en virtud de los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Tomás Pérez Ramos, el 14 de enero de 2022, bajo el número 257 de su protocolo y,

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA**, con NIF 09454481D, en su condición de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, MADRID, (en adelante el **AYUNTAMIENTO**), con CIF P2805800F y domiciliado en Plaza Constitución, 1 con D.P. 28943 Fuenlabrada, que actúa en nombre de esta Corporación Municipal en virtud de la representación otorgada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15 de junio de 2019 y,

De otra parte, **D. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ**, Presidente de la **ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA** (en adelante la **ENTIDAD**), con DNI número 50.464.224-Q y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avenida de Cantueña, nº 2 de Fuenlabrada, D. P. 28946, que actúa en nombre de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF. G82382847, en virtud del nombramiento efectuado en la Asamblea General de la citada entidad celebrada el 29 de junio de 2021.

Las partes intervinientes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma y otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO. – Que la **FUNDACIÓN** es una Entidad del Sector Público Estatal creada en 1985 con personalidad jurídica propia, que se rige por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de ámbito estatal, y por sus Estatutos, aprobados por acuerdo de su Patronato en sesión celebrada el 22 de junio de 2011, protocolizados el 4 de noviembre de 2011 ante el

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Página	110/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	110/117



Notario de Madrid, D. José Manuel Senante Romero, bajo el nº 2.312 de su protocolo y modificados mediante los acuerdos adoptados por dicho Patronato en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, protocolizados el 30 de julio de 2021 ante el Notario de Madrid D. Tomás Pérez Ramos, bajo el nº 6.286 de su protocolo.

Entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de dichos Estatutos, figuran el velar por la identificación, conservación, restauración y puesta a disposición de la sociedad de los fondos materiales y documentales que componen el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario.

Y para el cumplimiento de sus fines, la **FUNDACIÓN** realiza, entre otras actividades, la de “desarrollar y mantener el plan de identificación, protección y divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario” (art. 7 de sus estatutos).

SEGUNDO. – El **AYUNTAMIENTO** de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 “Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

TERCERO.- Que la **ENTIDAD** Urbanística Cobo Calleja tiene por objeto el mantenimiento, la conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja así como la promoción de la actividad socioeconómica y empresarial.

La **ENTIDAD** lidera un proyecto empresarial para promover la creación de un Centro Logístico Ferroviario en el ámbito del Polígono Industrial Cobo Calleja y está interesada en promover el uso del ferrocarril para un transporte más sostenible de bienes industriales y mercancías.

CUARTO.- El **AYUNTAMIENTO** solicitó el 24 de junio de 2020 su adhesión a la Comisión de Puesta en Valor del Patrimonio Cultural del Ferrocarril de la **FUNDACIÓN** y ha mostrado interés en disponer del uso y depósito temporales de diversas piezas histórico ferroviarias para la preservación de las mismas, así como en proponer el estudio de viabilidad para la creación de una subselección del Museo del Ferrocarril de Madrid, conforme con las condiciones que la **FUNDACIÓN** y el **AYUNTAMIENTO** pudieran pactar en su momento. El **AYUNTAMIENTO** depositará las piezas históricas ferroviarias que reciba de la **FUNDACIÓN** en las condiciones adecuadas para su debida preservación y conservación.

QUINTO.- Que el **AYUNTAMIENTO** forma parte del Sistema de Centros Asociados al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario de la **FUNDACIÓN**, en los productos de Museos y Colecciones del Ferrocarril, según “Acuerdo de formalización de intenciones entre la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la adhesión al sistema de centros asociados al programa de puesta en valor del patrimonio histórico cultural ferroviario” aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 2 de octubre de 2020.

SEXTO.- Que la Entidad Urbanística Cobo Calleja está interesada en promover la cultura y el patrimonio industrial en el municipio de Fuenlabrada. En este ámbito la Entidad desea colaborar en la realización de actividades para poner en valor el patrimonio industrial con la **FUNDACIÓN** y el **AYUNTAMIENTO** para el cumplimiento del objeto y los fines descritos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YMVMCAKEFY	Página	111/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	111/117



SÉPTIMO.- Que la **FUNDACIÓN** tiene en la actualidad integrado en el inventario de la Colección de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P., tres (3) locomotoras ferroviarias históricas las cuales, actualmente, están ubicadas en la empresa Stadler Rail Valencia S.A.U. en Albuixech y ha valorado positivamente la solicitud presentada por el **AYUNTAMIENTO**, como un medio de preservación del indicado material histórico ferroviario, así como el proyecto de la próxima creación de una subselección del Museo del Ferrocarril de Madrid en Fuenlabrada.

OCTAVO. - En el ejercicio de sus respectivas facultades, las partes han acordado la celebración del presente Convenio, destinado a regular las condiciones de cesión de uso y depósito temporales de las locomotoras como piezas históricas ferroviarias anteriormente señaladas.

Y en virtud de cuanto antecede, los comparecientes formalizan el presente Convenio, lo que llevan a cabo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Convenios del Sector Público, que deja fuera del ámbito de dicha Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de Convenios sujetos a esta Ley.

La **FUNDACIÓN** cede el uso y depósito temporales al **AYUNTAMIENTO** de las tres (3) locomotoras ferroviarias históricas que se relacionan a continuación:

- Una unidad de locomotora de vapor y tender 141F-2326.Nº de inventario IG 00057.
- Una unidad de locomotora eléctrica 276.105-4 (Ex 8605).Nº de inventario IG 07458.
- Una unidad de locomotora Diésel 314-001-9. Nº de inventario IG 01440.

Dichas locomotoras como piezas históricas están incluidas en la Colección de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. y se encuentran actualmente ubicadas en Stadler Rail Valencia S.A.U. en Albuixech.

La cesión de uso y depósito temporales que se lleva a cabo mediante este convenio tiene carácter gratuito. La ubicación final de las locomotoras será en el lugar que se determine por el **AYUNTAMIENTO** en la localidad de Fuenlabrada, previa comunicación y conformidad de la **FUNDACIÓN**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	112/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	112/117



Las locomotoras objeto de cesión de uso y depósito temporales a favor del **AYUNTAMIENTO**, además de tener la finalidad de su preservación y conservación, está previsto que estén destinadas a formar parte del proyecto de creación de una subselección del Museo del Ferrocarril de Madrid, en la localidad de Fuenlabrada, en el denominado Paseo del Tren que el **AYUNTAMIENTO** está desarrollando en colaboración con el **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**.

El **AYUNTAMIENTO**, con la colaboración de la **ENTIDAD** podrán realizar actividades de promoción y difusión cultural sobre el patrimonio histórico ferroviario y su vinculación con la actividad industrial en general y en especial con la actividad industrial del municipio de Fuenlabrada mediante la organización de visitas guiadas, la organización de exposiciones, la proyección de documentales, o la edición y publicación, en distintos formatos, sobre el sector ferroviario y la industria desde la perspectiva de la arqueología industrial.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- El **AYUNTAMIENTO** estará obligado a la guarda y custodia diligente de las locomotoras cuyo uso y depósito temporales se ceden, correspondiéndole su conservación y mantenimiento. El **AYUNTAMIENTO** responderá de los daños, sustracciones o por cualquier otro siniestro que sobre las locomotoras puedan ocasionar sus miembros, usuarios o terceros. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser motivo de rescisión del presente Convenio procediéndose a la devolución de las locomotoras a la **FUNDACIÓN** en el lugar que se convenga, con la firma de la correspondiente Acta.

2.- Las locomotoras podrán ser utilizadas por el **AYUNTAMIENTO** para las actividades descritas en la Cláusula Primera anterior. Siempre, su destino y utilización deberán de cumplir con la normativa y legislación específicas de aplicación en cada momento, en materia técnica, comercial, etc. y tener orientación preservativa del patrimonio ferroviario. Cualquier otra utilización diferente deberá ser autorizada previamente por la **FUNDACIÓN**.

3.- El **AYUNTAMIENTO** no podrá realizar en las locomotoras cuyo uso y depósito temporales se ceden ninguna modificación significativa sin la expresa autorización de la **FUNDACIÓN**.

4.- El **AYUNTAMIENTO** realizará actividades de promoción y difusión cultural sobre el patrimonio histórico ferroviario y su vinculación con la actividad industrial en general y en especial con la actividad industrial del municipio de Fuenlabrada mediante la organización de visitas guiadas, la organización de exposiciones, la proyección de documentales, o la edición y publicación, en distintos formatos, sobre el sector ferroviario y la industria desde la perspectiva de la arqueología industrial.

5.- En todos los soportes de comunicación, servicios, productos y actos en los que se utilicen las locomotoras objeto de cesión de uso y depósito temporales del presente Convenio, se hará constar expresamente su condición de "cedido por la Fundación de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	113/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	113/117



Ferrocarriles Españoles” así como la participación y colaboración de la Entidad Urbanística Cobo Calleja en su traslado.

6.- Todas las rotulaciones (sobre poseedores, patrocinadores y colaboradores) que se añadan a tales locomotoras deberán respetar su aspecto original y se referirán en tipografías tamaños y características similares a las tres entidades (La Fundación, el Ayuntamiento, y la Entidad Urbanística) firmantes del presente Convenio.

*7.- El **AYUNTAMIENTO** asume la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios ocasionados, relacionados con las locomotoras cuyo uso y depósito temporales se ceden. Para garantizar esta obligación el **AYUNTAMIENTO** suscribirá, con carácter previo a la firma del presente Convenio, una póliza de responsabilidad civil con entidades aseguradoras de reconocida solvencia en cuantía suficiente. Dicha póliza de seguro estará vigente durante todo el tiempo de duración del Convenio, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el envío sucesivo de la documentación a la **FUNDACIÓN**. En el supuesto de que las indemnizaciones derivadas de siniestros causados superasen el total amparado en la póliza, el **AYUNTAMIENTO** se hará cargo de la diferencia, igualmente si concurrieran franquicias.*

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

1.- Ceder el uso y depósito temporales de las locomotoras en el estado y condiciones en que se encuentren, levantando Acta al efecto en el que se recoja la cesión de uso y depósito temporales, que deberá ser firmada por los representantes de las partes.

2. Colaborar en la organización de actividades promocionales sobre el patrimonio histórico ferroviario.

*3. Proponer al **AYUNTAMIENTO** la implantación de fórmulas de colaboración que permitan a los vecinos de dicha localidad el acceso al Museo del Ferrocarril de Madrid en condiciones promocionales, así como la realización de visitas educativas de centros de enseñanza implantados en dicha Corporación Municipal en condiciones ventajosas, todo ello en el marco de la divulgación de los valores históricos, tecnológicos y sociales que tiene el sector ferroviario para el desarrollo y la economía.*

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA.

*1.- La **ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA** trasladará las tres (3) locomotoras objeto del presente convenio, desde su actual ubicación en la empresa Stadler Rail Valencia S.A.U. en Albuixech hasta su emplazamiento en Fuenlabrada.*

*2.- La **ENTIDAD** podrá utilizar la imagen de las locomotoras así como su participación en el traslado para acciones publicitarias de promoción de la actividad industrial. Las tres (3) locomotoras podrán ser utilizadas en las colaboraciones que la **ENTIDAD** realice con el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	114/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	114/117



AYUNTAMIENTO en las actividades descritas en la Cláusula Primera anterior. Siempre, su destino y utilización deberán de cumplir con la normativa y legislación específicas de aplicación en cada momento, en materia técnica, comercial, etc. y tener orientación preservativa de patrimonio ferroviario. Cualquier otra utilización diferente deberá ser autorizada previamente por la **FUNDACIÓN**.

3.- La ENTIDAD realizará, junto al **AYUNTAMIENTO**, actividades de promoción y difusión cultural sobre el patrimonio ferroviario y su vinculación con la actividad industrial en general y en espacial con la actividad industrial del municipio de Fuenlabrada mediante la organización de visitas guiadas, la organización de exposiciones, la proyección de documentales, o la edición y publicación, en distintos formatos, sobre el sector ferroviario y la industria desde la perspectiva de la arqueología industrial.

QUINTA. - DURACIÓN

Las partes convienen que la cesión de uso y depósito temporales identificada en este Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS, prorrogables por periodos sucesivos de igual o distinto periodo, a contar desde la fecha de la firma del presente Convenio. La prórroga o prórrogas requerirán el consentimiento expreso de las partes, (**FUNDACIÓN** y **AYUNTAMIENTO**).

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Esta Comisión estará compuesta por seis (6) miembros, dos (2) en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO**, dos (2) en nombre de la **FUNDACIÓN** y otros dos (2) en representación de la **ENTIDAD URBANÍSTICA**.

La Comisión de Seguimiento ejercerá las facultades para inspeccionar, vigilar y controlar la ejecución del presente Convenio. La Comisión de Seguimiento se encargará entre otras funciones de elaborar y aprobar las ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de las locomotoras históricas así como de establecer las características de su emplazamiento en Fuenlabrada y apoyar las labores de inspección que realizará la **FUNDACIÓN**.

No obstante, la **FUNDACIÓN** se reserva todas las facultades para inspeccionar, vigilar y controlar la ejecución del presente Convenio. Las locomotoras serán inspeccionadas con una periodicidad no inferior a tres (3) años, por personal técnico de la **FUNDACIÓN**.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS

Sin perjuicio de la duración prevista en la cláusula cuarta, la **FUNDACIÓN** se reserva la facultad de reclamar en cualquier momento la devolución temporal o definitiva de cualquiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	115/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	115/117



de las locomotoras cuyo uso y depósito temporales se ceden, viniendo obligado el **AYUNTAMIENTO** a su entrega en el plazo de tres (3) meses desde su reclamación.

La devolución de las locomotoras se llevará a cabo en el lugar que se determine entre las partes y en caso de desacuerdo, en el lugar que fije la **FUNDACIÓN**, corriendo esta última con todos los gastos, incluidos los de transporte o traslado, que ello conlleve, salvo que la causa de devolución sea el incumplimiento de este Convenio por parte del **AYUNTAMIENTO**. En dicho momento se firmará por ambas partes la correspondiente Acta.

Si sobre las locomotoras objeto de cesión de uso y depósito temporales, después de ésta, recayese algún tipo de protección que conlleve una adscripción territorial determinada, aquélla quedará sin efecto respecto de las locomotoras afectadas, debiendo el **AYUNTAMIENTO** proceder a la devolución de las mismas en los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

Será causa expresa de la resolución automática del presente Convenio, la cual podrá ejercer la **FUNDACIÓN**, el incumplimiento por parte del **AYUNTAMIENTO** de obligaciones vinculadas con terceros, por ocupación de espacios, impago de alquileres o de facturaciones de reparación, conservación o de cualquier otro tipo, sin que la **FUNDACIÓN** asuma responsabilidad alguna con dichos terceros por tales hechos.

OCTAVA.- CESIONES A TERCEROS.

El **AYUNTAMIENTO** no podrá ceder a terceros las locomotoras objeto de la cesión de uso y depósito temporales del presente Convenio sin la expresa y previa autorización de la **FUNDACIÓN** manifestada de forma fehaciente.

En cualquier caso, si se produjera la cesión consentida que se menciona en el párrafo anterior, la **FUNDACIÓN** considerará que el **AYUNTAMIENTO** mantiene la condición de responsable directo y solidario de los derechos y obligaciones del presente Convenio.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio facultará a las partes a dar por resuelto total o parcialmente el mismo. Como consecuencia de ello, deberá realizarse la devolución de las locomotoras, la cual se llevará a cabo en el lugar que la **FUNDACIÓN** determine, con la firma de la correspondiente acta de entrega y recepción.

La **FUNDACIÓN** podrá exigir al **AYUNTAMIENTO** la compensación de daños y perjuicios sufridos. A su vez, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio por la **FUNDACIÓN**, dará derecho al **AYUNTAMIENTO** a la exigencia de los daños y perjuicios causados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMVCAKEFY	Página	116/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZYQ6M	Página	116/117



DÉCIMA. - SOMETIMIENTO AL FUERO.

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en todas sus hojas por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.”

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma del “Convenio de Cesión de Uso y Depósito Temporales de Locomotoras, Piezas Históricas Ferroviarias suscrito entre la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (F.S.P.), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística Cobo Calleja.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

**Vº Bº
PRESIDENTE**

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Fecha	27/04/2022 12:09:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWTAT3FNO7VM4YVMCAKEFY	Página	117/117



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Fecha	10/05/2022 15:53:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCNFOOLPXJAVMNBZQ6M	Página	117/117

